

DECIMA SECCION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 26, 29, 30, 31, 40 y Anexos 10, 18, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.-
Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1 Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
 4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
 6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa

TRANSPARENCIA

 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Registro del Beneficiario/a.

Anexo 2. Convenio de Colaboración Patronato.

Anexo 3. Convenio Específico de Colaboración con los IEEA.

Anexo 4. Apoyos económicos a figuras solidarias por incorporación, atención y avance.

Anexo 5. Diagrama de Flujo.

Anexo 6. Costo Promedio Material Educativo.

Anexo 7. Esquema Contraloría Social.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acreditación.- Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los "Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de educación básica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)" (Lineamientos), para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo. Los Lineamientos están disponibles en:

http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_acred_sist/LINEAMIEN_TOS-INEA-DGAIR2016VF-31032016.pdf

Alianza.- Toda acción de importancia decisiva para la realización y seguimiento de proyectos cooperativos productivos orientados a la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, enfatizando la corresponsabilidad social con la educación de calidad para con este sector de la población.

Asesora/or educativa/o- Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje (ver anexo 4).

Asesoría educativa.- Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, educación primaria o educación secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Puede darse en las diferentes Unidades Operativas del INEA.

Atención educativa.- Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/os beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupal (participación en círculo de estudio), atención individualizada o como educando/a que realiza su proceso educativo por cuenta propia, en alguna vertiente del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y se verifica la calidad del mismo.

Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.- Es una estrategia del Gobierno de la República que instrumenta el INEA para reducir en el corto y mediano plazo los niveles de analfabetismo y rezago educativo, bajo el principio de la solidaridad social, promoviendo la participación de más de un millón de mexicanos/as en tareas de alfabetización y asesoría educativa para jóvenes y personas adultas en rezago educativo.

Certificación.- Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

Certificación de estudios.- Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos, que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado, actualizado y registrado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que el INEA, los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Delegaciones del INEA expiden en sustitución del certificado de estudios cuando la/el interesada/o no recibió éste documento dentro del periodo establecido o solicita un duplicado del mismo.

Certificado de estudios.- Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los educandos en el Instituto Estatal y/o Delegación del INEA conforme el MEVyT y sus diferentes vertientes, así como los diversos programas que implemente el INEA.

Círculo de estudio.- Grupo de personas jóvenes y adultas que se reúnen para recibir asesoría del MEVyT.

Círculo de estudio independiente.- Es una Unidad Operativa conformada por un grupo de personas jóvenes y adultas, que se reúnen en un lugar convenido para recibir asesoría del MEVyT.

Constancia de alfabetización.- Es el documento expedido por los IEEA o las Delegaciones del INEA, a través de las áreas de acreditación en el cual se reconoce que la/el educanda/o está alfabetizada/o.

Coordinación de Zona.- Unidad Administrativa institucional de un IEEA o Delegación del INEA; responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de: la promoción, incorporación y atención a las/os educandas/os y figuras solidarias; la prestación de los servicios educativos de acreditación y certificación; la

dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y la información y documentación derivada de los mismos.

Coordinación Regional.- Coordinación de Zona de un IEEA o Delegación del INEA; encargada de coordinar y organizar la operación de varias Coordinaciones de Zona, para el eficiente desarrollo de la planeación, organización, atención y seguimiento de los servicios educativos para las personas adultas.

Credencial.- Documento de identificación expedido por el INEA a las/os beneficiarias/os del Programa Educación para Adultos (Programa).

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Delegación del INEA.- Son las representaciones del INEA que, de manera desconcentrada, son responsables de la operación de los servicios de educación que presta el INEA en las Entidades Federativas, que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación para adultos.- Es la destinada a las personas de 15 años o más interesadas en iniciar, continuar o concluir la educación primaria o educación secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria o educación secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Educación.

Educando/a(s).- Niñas, niños (de 10 a 14 años de edad), adolescentes o personas adultas que reciben algún servicio educativo del INEA, de sus Delegaciones o de los IEEA.

Ejercicio diagnóstico.- Instrumento que aplica la/el alfabetizadora/or a las/os educandas/os que expresan no saber leer o escribir, cuando inician su proceso de alfabetización. Permite detectar los saberes y conocimientos que tienen sobre lectura, escritura y números, así como delinear su ruta de aprendizaje.

Examen diagnóstico.- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida con la finalidad de ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.

Evaluación final.- Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondiente a un módulo o a un nivel educativo y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA, que se aplican a nivel nacional por los IEEA y las Delegaciones del INEA.

Evaluación formativa.- Proceso que permite conocer el avance educativo de la persona joven o adulta durante el estudio del módulo "La palabra" o de los módulos del MIB; la aplica la/el asesora/or para orientar el proceso de cada educando/a y favorecer la permanencia; además es el proceso de evaluación que se desarrolla durante el estudio de los módulos del MEVYT, que por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje

Ficha Signalética.- Es un documento de identificación en la que se reúnen los datos de personas que se encuentran en proceso judicial, búsqueda, o sentencia. Es indispensable que contenga el sello de la autoridad correspondiente. Este documento debe contener: nombre, edad, estatura, color de piel, color de ojos, cicatrices, así como huellas digitales de todos los dedos de las manos. Además de todos los pormenores de la circunstancia jurídica de la persona y sus fotografías de los tres ángulos del individuo en cuestión.

Figura institucional.- Persona que tiene una relación laboral con el INEA, con las Delegaciones del INEA o con los IEEA y que forma parte de su estructura orgánica.

Figura solidaria.- Persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de las/os educandos/as. Participa a través de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con las Delegaciones del INEA o con los IEEA. Para ver los tipos de figuras que apoyan la labor del INEA (ver anexo 4).

Figuras operativas.- Son las figuras institucionales o figuras solidarias que apoyan la operación de los servicios educativos que ofrecen el INEA, las Delegaciones del INEA o los IEEA.

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto Devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente

contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Grupos prioritarios.- Son los grupos de la sociedad más susceptibles a las variaciones de los ciclos económicos del mercado teniendo un fuerte grado de vulnerabilidad social, el INEA atiende a los siguientes: niños y niñas de 10 a 14 años, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, migrantes, jornaleros/as agrícolas, indígenas y personas con discapacidad.

Historial académico.- Es el documento que avala oficialmente la acreditación de módulos o de conclusión de nivel.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).- Rector de la educación para adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables apoyándose en la participación y solidaridad social.

Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA).- Son los organismos públicos descentralizados de los gobiernos de los Estados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la educación de personas adultas en las entidades federativas que suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios educativos disponibles en: <http://www.inea.gob.mx/index.php/intranet/nors-nva-nor-sus-op/noir-na-nor-sus-op-juridico/nor-nva-jur-convenios.html>.

Incorporación.- Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1), de los adultos que aceptaron recibir los servicios del INEA.

Inscripción.- Proceso que consiste en el cotejo de documentos (ver numeral 3.3.1 requisitos), verificación de requisitos, revisión del formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo1) y alta a la/el beneficiaria/o.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).- Es una opción educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de las niñas y niños de 10 a 14 años, de las personas jóvenes o adultas que permite que éstas estudien y certifiquen la primaria o la secundaria. Es flexible, modular y diversificada que actualmente norma y concreta la oferta de servicios educativos a las personas en situación de rezago educativo. El MEVyT está constituido por módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados en vertientes dirigidos a los diferentes sectores de población para atender sus necesidades. Se establece mediante el Acuerdo Secretarial número 363 publicado en el DOF el 25 de julio de 2005. Su operación se sustenta en la documentación disponible en: <http://www.inea.gob.mx/index.php/intranet/nors-nva-nor-sus-op/norm-nva-nor-sus-op-academica.html>

MEVyT 10-14.- Vertiente del MEVyT para niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por su condición de extra-edad y de otros factores derivados de situaciones personales específicas de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado. Es una oferta específica del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

MEVyT Braille.- Vertiente del MEVyT dirigida a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria. Es una vertiente educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptadas a las características de este grupo de la población, que requiere asesoría educativa y espacios adecuados de aprendizaje para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

MEVyT Hispanohablante.- Es la oferta amplia, concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el extranjero.

MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).- Vertiente del MEVyT dirigida a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas, toma en cuenta las características lingüísticas de los/as educandos/as, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial. El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna indígena, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad de aprendizaje del español como segunda lengua para fomentar un aprendizaje bilingüe. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores/as bilingües, desde la alfabetización hasta la secundaria.

MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU).- Vertiente del MEVyT dirigida a las personas procedentes de las poblaciones indígenas del país, que viven y están asentadas en zonas urbanas diferentes a las de su origen o el de sus padres o madres. Estas personas pueden ser monolingües en lengua indígena o bilingüe en diferentes grados, y encontrarse organizados en el lugar de asentamiento o de atención. Para su incorporación en esta vertiente se toman en cuenta sus características lingüísticas y culturales, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial. Ofrece el español para el desenvolvimiento de las personas en las zonas urbanas, con metodología de segunda lengua, y el acceso a la escritura en la lengua indígena cuando hablan poco español, o en español cuando tienen un mayor dominio de la lengua.

MEVyT Adultos Mayores.- Vertiente del MEVyT orientada a las personas adultas mayores de 60 años, analfabetas, o que no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria. Cuenta con materiales y estrategias didácticas específicas para atender las necesidades e intereses de esta población.

Modalidad.- Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio. Pueden ser impresos o electrónicos (Cursos de libre acceso en internet, Cursos electrónicos descargables, MEVyT virtual, MEVyT en línea automatizado), estos últimos requieren impresión de la hoja de avances foliada para presentar examen. El requisito para presentar examen en el MEVyT en línea automatizado, es la constancia que emite la plataforma (MEVyT en Línea).

Módulo.- Un módulo es un conjunto de contenidos y actividades trabajados dentro de temas de interés relacionados significativamente con la vida de las personas y se orienta al desarrollo de competencias.

Nivel inicial.- Es el primer tramo de la primaria y se pretende que en este nivel las personas aprendan a utilizar y aplicar de manera continua y eficiente la cultura escrita, de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incompreensión, por tanto, su objetivo es propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y las nociones de matemáticas, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les permitan seguir aprendiendo. Como parte inicial de este nivel se ubica la alfabetización como proceso educativo concreto que busca el desarrollo de las características generales del sistema de lectura y escritura, así como la representación numérica.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura en su lengua materna y en el español como segunda lengua.

Nivel Intermedio.- Es el segundo tramo de educación primaria con el cual esta se concluye; involucra procesos de adquisición y desarrollo creciente de competencias básicas de lectura y escritura, de formación matemática elemental, así como herramientas y lenguajes que facilitan a las personas su ingreso al conocimiento formal, la organización y aplicación de saberes de diverso orden y complejidad para seguir aprendiendo. Coadyuva a la solución de las situaciones práctica de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

Nivel Avanzado.- Constituye propiamente la educación secundaria, implica la ampliación, profundización, y consolidación de competencias básicas para resolver problemas, comunicar ideas e información de manera efectiva, con alto grado de independencia, facilita la continuidad educativa, así como la incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo, coadyuva a la solución de las situaciones práctica de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

Patronato.- Es una Asociación Civil legalmente constituida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que tiene entre sus fines sociales apoyar la política que oriente a la educación de las personas jóvenes y adultas como parte del Sistema Educativo Nacional y coadyuvar en la realización de sus programas; gestionar oportunamente la obtención de recursos entre la federación, el estado y los municipios, así como de los sectores social y privado; realizar actos y celebrar los convenios que se requieran para el debido cumplimiento de dichos objetivos.

Participante.- Persona que presenta un proceso de evaluación para el reconocimiento y certificación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral.

Plaza Comunitaria.- Unidad Operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido y destinado a brindar asesoría y servicios educativos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación vigente disponible en:

[http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_plz_comunitaria/MANUAL_PLAZAS_VERSION_01_\(FINAL\).pdf](http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_plz_comunitaria/MANUAL_PLAZAS_VERSION_01_(FINAL).pdf)

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Punto de encuentro.- Unidad Operativa conformada por personas jóvenes y adultas agrupadas en círculos de estudio, que se reúnen en un lugar establecido reconocido y avalado por los IEEA o Delegación del INEA con la finalidad de recibir asesorías.

Programa.- Programa Educación para Adultos (INEA).

Programa de Certificación (PEC).- Es una opción de certificación del INEA cuyo objetivo es reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas mayores de 15 años o más en situación de rezago educativo.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rezago Educativo.- Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.

RO.- Reglas de Operación del Programa.

Rúbrica.- Instrumento de evaluación constituido por un conjunto de criterios estándares relacionados con uno o más objetivos de aprendizaje, utilizada para evaluar un nivel de desempeño o actitud.

SASA.- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación: Sistema de registro nacional y control de la inscripción, acreditación, avance académico y certificación de las/os educandas/os de todas las vertientes del MEVyT, además del registro de las figuras operativas, la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.

Servicios educativos.- Son las actividades que realiza el INEA a través de las Delegaciones y los IEEA para mejorar los conocimientos y aptitudes de los educandos a lo largo del proceso educativo (información, incorporación, evaluación diagnóstica, asignación de material educativo, asesorías, evaluaciones formativas, evaluaciones finales o certificación).

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SEGOB.- Secretaría de Gobernación.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidades Operativas.- Espacio de atención para la población objetivo registrado en SASA bajo la clasificación de Círculo de Estudio Independiente, Punto de Encuentro o Plaza Comunitaria.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TIC.- Tecnologías de información y comunicación.

Vertiente.- Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a las/os educandas/os, se adecúe a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad, a saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB), MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU), MEVyT 10-14 y MEVyT Braille.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el Sistema Educativo Nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a personas de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o educación secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y educación secundaria, así como de formación para la vida y el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Que el artículo 44 dispone que tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la propia ley, correspondan de manera exclusiva a las autoridades educativas locales y que los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social. Para llevar a cabo tal propósito el INEA, mediante los IEEA y las Delegaciones podrán establecer alianzas con personas físicas o morales para colaborar con el objetivo del Instituto y así potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos por este último enfatizando en la

atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, resaltando la corresponsabilidad social con la educación de calidad para con este sector de la población. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en la Meta Nacional III. “Un México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1. “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, plantea entre otras líneas de acción, la de fortalecer los servicios que presta el INEA.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el Objetivo 3. “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, Estrategia 3.7. “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo”, prevé entre otras líneas de acción, las de asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, educación secundaria o del tipo media superior; desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas jóvenes y adultas y la adquisición de competencias digitales y fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas jóvenes y adultas.

El Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018, considera en su Capítulo III. “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, Objetivo 1., “Instrumentar la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo”, la cual tiene como propósito, con respecto a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010, reducir en 50% el índice de analfabetismo y en 5 puntos porcentuales el índice de rezago educativo estimado en 2012, brindando opciones educativas y, por tanto, ofreciendo servicios educativos a la población mayor de 15 años para alfabetizarse o concluir su educación primaria y/o secundaria, generando oportunidades que contribuyan a un México próspero promoviendo la inclusión y la equidad en el sistema educativo.

Dicha Campaña tiene como metas alfabetizar a 2.2 millones de personas, que 2.2 millones acrediten la educación primaria y 3.1 millones más, acrediten la educación secundaria; para lo cual, se requiere la incorporación de 12.5 millones de personas en el periodo 2014-2018, al considerar una eficiencia del 60 por ciento.

La campaña plantea acciones que permiten estimular la participación, tanto de figuras solidarias, como de las/os educandas/os, especialmente en etapa de alfabetización, en donde más de la mitad de la población objetivo rebasa los 50 años de edad.

Una de las estrategias de la Campaña, en su vertiente internacional, hace referencia a la prestación de servicios de educación para adultos/as mexicanos/as que residan en el extranjero, así como la cooperación técnica, docente y económica de organismos, agencias, instituciones y gobiernos de otros países, en la misma materia, esto se logra a través de la colaboración con la SEP, la SRE y con el Instituto de Mexicanos en el Exterior.

El INEA participa estrechamente con la Cruzada contra el Hambre, formando parte del Gabinete Especializado de México con Educación de Calidad, en el que coordina el Grupo de Trabajo sobre Rezago Educativo en el marco de la referida Cruzada. La atención educativa impartida por el INEA se brinda mediante el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo* (MEVyT) en los niveles inicial, intermedio y avanzado y el Programa de Certificación (PEC).

El, MEVyT, es la expresión de una visión de política educativa basada en los principios de educación para la vida y a lo largo de la vida. Se constituye en el modelo educativo que ofrece el INEA para personas jóvenes y adultas que deseen alfabetizarse, concluir su primaria o su secundaria. Tiene como propósito ofrecer opciones educativas vinculadas a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas de 15 años o más, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social. El MEVyT está dirigido a que las personas superen la situación de rezago educativo a través de una oferta múltiple y flexible de módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados. Asimismo, el MEVyT se encuentra organizado en las siguientes vertientes: MEVyT 10-14, MEVyT hispanohablante MEVyT MIB, MEVyT MIBU y MEVyT Braille.

El MEVyT promueve un trayecto formativo continuo, articulado en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, que implica la adquisición de herramientas y lenguajes para el desarrollo de competencias que permita a las personas alcanzar sus metas, desarrollar su potencial, tomar decisiones fundamentadas y participar plenamente en la comunidad y la sociedad. Asimismo, cubre las necesidades básicas de aprendizaje que abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje, así como la comprensión del

entorno (lectura, escritura, expresión oral, nociones básicas de matemáticas, solución de problemas), como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes), necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Por su parte, el PEC es un opción educativa normativamente respaldado en los lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de Educación Básica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante el cual se reconocen y, en su caso, se acreditan y certifican los conocimientos adquiridos de manera autodidacta, o por experiencia laboral, de las personas mayores de 15 años en situación de rezago educativo en primaria o secundaria.

Con el PEC, el INEA fortalece los servicios que presta en los procesos de certificación de conocimientos adquiridos correspondientes a los niveles educativos de primaria y secundaria, de conformidad con el MEVyT, al dar prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza al reconocer que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

“Las presentes Reglas de Operación se encuentran en el marco de lo establecido en el *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO, no se contraponen ni afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen la disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

2.2. Específicos

- Reducir porcentualmente el rezago educativo en la población hispanohablante de 15 años o más.
- Disminuir la desigualdad social a través de la certificación de la población de 15 años o más que, aun cuando tiene los saberes requeridos para acreditar la educación primaria o educación secundaria no puede demostrarlo con documentos oficiales.
- Brindar servicios educativos a niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que por su condición de extraedad, requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria en la modalidad no escolarizada.
- Brindar servicios educativos a grupos prioritarios que se encuentren en situación de rezago educativo.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde residan connacionales en situación de rezago educativo. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas Unidades en los 26 IEEA y en las 6 Delegaciones del INEA y en el exterior a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.

3.2. Población objetivo

De acuerdo con la “Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018”, la población objetivo está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, connacionales que radiquen en el extranjero y que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Tener 15 años o más y que no sepan leer o escribir, que no hayan cursado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.

- Tener 15 años o más y aun cuando tiene el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no puedan demostrarlo con documentos oficiales.
- Tener entre 10 y 14 años y que no cuentan con la posibilidad de recibir o continuar su educación en el sistema regular debido a su situación de extra-edad, geográfica, migratoria legal o que se encuentran en situación de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional y que requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria.
- Tener condición de discapacidad visual o auditiva, ser mayor de 15 años y que se encuentren en rezago educativo.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Sin distinción alguna por motivo de discapacidad, sexo, condición económica, religión o preferencia sexual, los requisitos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/dos en ser beneficiarias/os del programa de acuerdo a los Lineamientos:

- Acta de nacimiento o CURP.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Formato de Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) debidamente requisitado.

Además de los documentos anteriores se deberá contar con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de población como se describe a continuación:

- Las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada y deben de presentar una solicitud por escrito de los padres o tutores, dirigido al Director/a del IEEA o Delegado/a de la Delegación en la que se requiera la dispensa de edad.
- La población de 15 años o más no deberá tener la educación primaria o educación secundaria concluida, acreditada o certificada.
- Para la población penitenciaria en situación de rezago educativo que requiera algún servicio educativo del INEA, podrá presentar su Ficha Signalética o un documento de identificación emitido por el Centro Penitenciario firmado por el Director/a del penal.
- Para las/os connacionales que radican en el extranjero podrán presentar alguno de los siguientes documentos: Matrícula Consular, la declaración de nacionalidad o Documento de Transferencia de el/la Estudiante Migrante Binacional México-Estados Unidos de América.
- Para la población que buscan acreditar sus saberes adquiridos mediante el PEC de educación primaria o educación secundaria deberán presentar adicionalmente:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que su educación primaria o educación secundaria se encuentra trunca según sea el caso.
 - Constancias de los cursos de capacitación que haya recibido o rúbrica de evaluación de terceros de acuerdo a su ocupación.
 - Rúbrica de autoevaluación de acuerdo a su ocupación.
 - En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el Certificado de educación primaria expedido por la SEP o del nivel intermedio del MEVyT.

Si la persona interesada manifiesta que no tiene los documentos, podrá recibir los servicios educativos únicamente con el Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1), sin embargo, para poder obtener una constancia de alfabetización o certificado de primaria o de secundaria, o el apoyo económico por concluir la alfabetización por parte del INEA, las Delegaciones o los IEEA, deberá presentar dichos documentos a más tardar:

- Al momento de ser notificado de que acreditó el nivel en el que se encuentra registrado, o;
- Presentar el examen del PEC.

Requisitos para apoyo monetario a el/la educando/a.

- Ser usuario de los servicios de alfabetización que brinda el INEA en territorio nacional y estar registrado en el SASA, para las modalidades hispanohablante e indígena.
- Concluir la alfabetización de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4. de las presentes RO.

3.3.2. Procedimiento de selección

Se atiende a toda persona de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las figuras operativas de las Delegaciones del INEA o los IEEA para alfabetizarse, cursar, concluir su educación primaria, educación secundaria, acreditar sus saberes adquiridos de educación primaria o educación secundaria.

Por lo anterior, y para fomentar la incorporación de la Población Objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA se desarrollan las siguientes etapas:

Etapa	Actividad	Responsable
Promoción y difusión de servicios.	Publicitar permanentemente los servicios que ofrece el INEA a través de la campaña en medios de comunicación.	INEA, Delegaciones del INEA e IEEA.
Visita domiciliaria.	Acudir al domicilio de personas que se identifiquen en situación rezago educativo, para explicarle la manera de cómo se imparten los servicios educativos y motivarla para que sea beneficiario del Programa.	Delegaciones del INEA e IEEA.
Localización en padrones de Programas Sociales.	Localizar a la Población Objetivo que no se acerca por iniciativa propia, a través de la consulta de padrones de Programas Sociales.	Delegaciones del INEA e IEEA.
Alianzas.	Invitar a personas físicas o morales a colaborar con el INEA, mediante instrumentos jurídicos, para potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos por este último.	El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Delegaciones.
Registro del beneficiario/a.	En el caso de que la persona acepte, se llena el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) y se aplica el ejercicio diagnóstico para justificar la incorporación a los servicios del INEA.	Delegaciones del INEA e IEEA/Patronatos
Incorporación al SASA.	Recabar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO para dar a la persona de alta en el SASA, con esto último queda formalmente registrado como beneficiaria/o del Programa.	Delegaciones del INEA e IEEA.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior, en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las SHCP y de la SFP, respectivamente. Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

En el extranjero el modelo de estructura de los datos del domicilio geográfico se ajustará a la normatividad aplicable en la materia.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Tipo de apoyos. Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son:

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo en especie el cual consiste en proporcionar materiales (impresos, electrónicos o en línea) necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación.	Todos los/as educandos/as inscritos/as en el Programa.	Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos (ver anexo 6).	Cuando el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) se encuentre debidamente requisitado y registrado en el SASA y cada vez que se da inicio a un módulo.
Atención educativa brindada por las figuras solidarias entre los que se encuentran las asesorías educativas, inscripción, evaluación, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias.	Todas las figuras solidarias del Programa.	Los apoyos y gratificaciones otorgadas a las figuras solidarias se encuentran detallados en el anexo 4 de las presentes RO.	Una vez que la persona cuente con el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) debidamente requisitado y registrado en el SASA.
Apoyo económico.	Los/as educandos/as que concluyan la alfabetización.	Ver siguiente cuadro:	Una sola exhibición una vez que concluyen la alfabetización (evaluación formativa 1, 2 y el módulo la palabra).
Las/os educandas/os de la vertiente MEVyT hispanohablante.			
Grado/Nivel	Concepto	Monto	
Alfabetización	Evaluación formativa presentada 1	\$150.00	
	Evaluación formativa presentada 2	\$150.00	
	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00	
Vertiente Indígena.			
Concepto		Monto	
Conclusión de la Alfabetización		\$750.00	

Los subsidios que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2017, constituyen las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión

Los subsidios que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el punto 3.4.1.1 denominado "Devengos".

En ningún caso se podrán utilizar los recursos asignados como apoyos a las /os educandos que concluyan la alfabetización para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones o sobresueldos de las y los empleados que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, dichos apoyos no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2017.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del RLFPRH.

3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Los recursos del Programa, se considerarán devengados a partir de su entrega a las Entidades Federativas por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

3.4.1.2 Aplicación

Las entidades federativas tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados.

Los recursos presupuestarios no devengados por el INEA y las entidades federativas del Programa al cierre del ejercicio fiscal respectivo, los no destinados por éstos para los fines autorizados, y aquellos que al cierre del respectivo ejercicio no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, están obligados a reintegrar a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará al INEA e informará de la realización del reintegro de la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, el INEA y las entidades federativas que al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre de respectivo, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH. Las entidades federativas deberán implementar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.

Los recursos se considerarán devengados para efecto del INEA y las entidades federativas cuando en sus registros contables, presupuestales o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el programa de trabajo objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

3.4.1.3 Reintegros

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174, 175, 176 al 181 de su Reglamento, lo reintegros de los recursos se efectuarán conforme lo siguiente:

- a) "Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, las Entidades Federales estarán obligados a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;

- b) En los casos en que las Entidades Federativas no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- c) En caso de que las Entidades Federativas no reintegren o enteren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, se aplicarán las sanciones y penas correspondientes conforme a la normativa aplicable en la materia;
- d) En los casos en que las Entidades Federativas estén obligadas a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Las Entidades Federativas deberán cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y;
- e) Los rendimientos que las Entidades Federativas deban enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los Estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR).”

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las/os beneficiarias/os proporcionando los servicios a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las presentes RO.

Derechos

Los beneficiarios/as del Programa tienen derecho a:

- Recibir los servicios educativos gratuitos que proporciona el INEA, las Delegaciones así como los IEEA.
- Reconocimiento de saberes previos.
- Recibir una credencial en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su incorporación.
- Recibir el/los ejemplar/es del material educativo correspondiente al nivel que está cursando.
- Recibir evaluaciones.
- Obtener su historial académico.
- Obtener un Informe de contenidos a reforzar.
- Recibir un certificado o certificación de estudios de primaria o secundaria una vez cumplido con los requisitos establecidos.
- Recibir una constancia de alfabetización o en su caso, constancia de conclusión de nivel inicial una vez cumplido con los requisitos establecidos.
- Acceso al portal del INEA (www.inea.gob.mx) para consultar su avance académico.
- Accesos a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias.
- La posibilidad de renunciar a la calificación de tres módulos acreditados, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción de su certificado.

Obligaciones

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece en los Lineamientos.
- Presentar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares o respecto a su persona.
- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.

- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas.
- Asistir puntualmente a la sedes de aplicación a presentar sus exámenes.
- Conservar su portafolio de evidencias y presentarlo cuando le sea requerido con fines de evaluación o en visitas de verificación.
- Tratar con respeto al personal del INEA, Delegaciones, IEEA, o figuras solidarias que le proporcione algún servicio educativo.

Causas de suspensión o cancelación de los recursos

Serán causas de suspensión para los beneficiarios/as y las figuras solidarias, y en caso de confirmar la irregularidad cancelación, de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, las siguientes:

- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.
- Que se detecte que la persona no era analfabeta.
- Que se identifique que la persona tuvo ayuda de un tercero al momento de realizar sus exámenes para acreditarlos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Los IEEA y Delegaciones del INEA

Son los ejecutores estatales del gasto y responsables de organizar, proporcionar, brindar y operar los servicios educativos y realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a la Población Objetivo, de conformidad con el Acuerdo número 363 por el que se establece el MEVyT disponible en: http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerd_o_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerd_o_MEVyT_2a_parte.pdf además de la normatividad aplicable para el PEC.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades locales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de las presentes RO.
- Coordinar con los patronatos la participación voluntaria de los sectores público, privado o social para la atención de la población en situación de rezago educativo.
- Celebrar alianzas con personas físicas o morales para potenciar el alcance del programa.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado conforme a los criterios establecidos por el INEA de acuerdo a los anexos 2 y 4.
- Desarrollar los procesos de acreditación y certificación, de acuerdo a estas reglas y a los lineamientos.
- Acreditar y certificar de acuerdo con los Lineamientos.
- Desarrollar procesos de formación para las figuras institucionales o solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia los sistemas institucionales que dan apoyo a la operación de los servicios del INEA, las Delegaciones e IEEA.
- Llevar a cabo el esquema de supervisión de los procesos de inscripción, acreditación y certificación.

Coordinación Regional

Sus responsabilidades son las siguientes:

- Conocer y analizar las demandas específicas de la prestación de servicios educativos para población objetivo.

- Diseñar estrategias para la promoción de los servicios de educación para adultos e instrumentar acciones para su aplicación.
- Respalda la operación de las Coordinaciones de Zona a partir de programas de trabajo que diseñan con base en el conocimiento de los requerimientos específicos de la población y sus necesidades de desarrollo futuro.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios a fin de atender integralmente los requerimientos de las Coordinaciones de Zona respecto a la aplicación del programa.
- Evaluar, periódica y sistemáticamente el avance operativo en relación a las metas y proponer medidas al IEEA para hacer más eficiente la operación de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Gestionar los recursos y apoyos necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Desarrollar escenarios, estrategias e instrumentos para la atención de las Coordinaciones de Zona.
- Asegurar el oportuno y adecuado abastecimiento de recursos materiales y didácticos requeridos por las Coordinaciones de Zona para ofrecer los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Promover acuerdos y apoyos de los sectores público, privado y social para apoyar la prestación de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Planear y coordinar la operación de Plazas Comunitarias y asegurar la atención de requerimientos técnicos y administrativos a fin de respaldar los servicios de atención a la población joven y adulta apoyados en el uso de tecnologías de la información.
- Representar a la Delegación del INEA o IEEA en reuniones de trabajo y eventos oficiales.
- Administrar el archivo documental.
- Incorporar y acreditar a los educandos/as.

Coordinador/a de Zona

Sus actividades son las siguientes:

- Organizar la prestación de los servicios educativos y de acreditación.
- Supervisar la dotación de los apoyos y materiales.
- Incorporar a las figuras institucionales o solidarias.
- Coordinar, organizar y apoyar las acciones de promoción y difusión.
- Planear la localización, registro y organización de población en rezago educativo.
- Visitar en forma regular a los círculos de estudio.
- Solicitar y distribuir las constancias de alfabetización y certificados de primaria y secundaria.
- Planear y apoyar la detección de la población objetivo del INEA, mediante los padrones provenientes de las diversas instancias públicas y privadas.
- Coordinar, supervisar, organizar y promover con las/os Coordinadoras/es Regionales, eventos de formación de las figuras operativas a nivel local, municipal o regional.
- Llevar el control y seguimiento de los eventos de formación.
- Realizar la rotación de aplicadores que transparente los procesos de aplicación de examen
- Coordinar el registro del beneficiario/a en el SASA.
- Realizar la rotación de aplicadores que transparente el proceso de aplicador de exámenes.
- Operar y dar seguimiento a las diferentes alianzas establecidas.
- Coordinar y organizar la formación de las figuras educativas en las coordinaciones de zona.

Técnico/a docente

Figura institucional del IEEA o Delegación del INEA, responsable de:

- Planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el INEA y los IEEA, en las microrregiones que les son asignadas.

- Efectuar el registro, ubicación y focalización de los servicios educativos.
- Contribuir o colaborar con el programa de formación de figuras educativas y en el acompañamiento pedagógico.

Patronatos

Son asociaciones civiles que tienen entre sus responsabilidades:

- Suscribir con los IEEA o Delegaciones del INEA el instrumento jurídico denominado "Convenio de colaboración con el Patronato" (ver anexo 2).
- Gestionar las acciones necesarias que permitan entregar los apoyos económicos a las figuras solidarias de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 y a las/os beneficiarias/os que concluyan su alfabetización en el MEVyT de acuerdo con el numeral 3.4 de estas RO.
- Llevar un registro con documentación comprobable de la entrega de los apoyos a los beneficiarios/as que concluyen su alfabetización.
- Promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, en los términos establecidos Convenio de colaboración con el Patronato (ver anexo 2).
- Observar lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y lo estipulado en la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Permitir que los IEEA y las Delegaciones del INEA verifiquen con los mecanismos que determinen necesarios y de manera mensual o trimestral, la correcta ejecución de los servicios educativos a la Población Objetivo que se ofrecen por parte del patronato.
- Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie a favor de los servicios educativos.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El INEA es la instancia normativa, en los términos señalados en su Decreto de creación publicado en el DOF el 31 de agosto de 1981 y su Decreto modificatorio publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012, su Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales aplicables.

La interpretación y resolución de las dudas y los casos no previstos en las presentes RO, serán dirimidas por un Comité Interno denominado "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, el cual determinará las acciones conducentes según el caso.

3.7. Coordinación institucional

El INEA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, el INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo estipulado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Este proceso aplica para el MEVyT.

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------

Etapa	Actividad	Responsable
Formación de figuras solidarias	De conformidad con el acuerdo número 363, por el que se establece el MEVyT disponible en: http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Auerdo_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Auerdo_MEVyT_2a_parte.pdf , diseñar y realizar el diagnóstico de necesidades de formación de figuras educativas, diseñar y ejecutar estrategias de formación, elaborar lineamientos y materiales para la formación de figuras educativas (institucionales y solidarias), dar seguimiento cuantitativo a las acciones de formación y realizar la formación de organizadores de servicios educativos, formadores especializados y enlaces educativos. Vincular a figuras solidarias para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje con las personas jóvenes y adultas y los procesos de formación en la entidad, organizar y ejecutar la formación de las figuras solidarias y realizan el seguimiento de la formación en la entidad.	IEEA o Delegación del INEA
Inscripción	La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; la inscripción es continua y puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud del interesado.	Interesado.
	Se integra el expediente y se registra al/la beneficiario/a en el SASA de manera inmediata a la solicitud del beneficiario.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Diagnóstico y Vinculación	El examen diagnóstico es una opción para el beneficiario, el tiempo para su programación y realización será de acuerdo a las necesidades del beneficiario. Este examen permite determinar el nivel educativo del beneficiario/a	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Atención Educativa	El educando/a acude a la Unidad Operativa donde se le vinculan los módulos correspondientes (virtuales, en línea o impresos) el tiempo y los módulos a cursar se determinan de acuerdo al esquema curricular aplicable disponible en http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Auerdo_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Auerdo_MEVyT_2a_parte.pdf Se le proporciona asesoría en caso que así lo solicite. Una vez concluido el módulo, se le programa la evaluación formativa.	Educando/a.
Evaluación	Al concluir los módulos establecidos en el esquema curricular correspondiente y de acuerdo a las necesidades o requerimientos del beneficiario se designa fecha y sede de realización de la evaluación, así como un aplicador/a de examen. Se realiza el examen final en línea o impreso, se revisa y califica, por último se	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.

Etapa	Actividad	Responsable
	actualiza el historial académico. Para los exámenes realizados en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de los exámenes realizados en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario.	
Acreditación	Se comunica el resultado al educando/a. Si este lo solicita se expide el historial académico. El educando puede consultar en el portal institucional su historial académico en cualquier momento. En caso de que el requerimiento sea solicitado de forma impresa, el tiempo establecido será de 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Si no ha concluido el nivel o en caso de no acreditar el examen, se repite el proceso desde la etapa "Atención Educativa".	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Apoyos económicos	Cuando el educando/a concluye la alfabetización, se solicita al INEA que se genere el apoyo económico de acuerdo con el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de estas RO.	Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
	Se valida, autoriza el monto, y se realiza la transferencia correspondiente a los IEEA o Delegación del INEA; Una vez publicado el logro en INEA números (http://www.inea.gob.mx/ineanum/) se cuenta con 30 días hábiles para realizar esta etapa.	INEA.
	Se entrega el apoyo económico al educando/a en una sola exhibición y se le solicita se firme el acuse de recibo.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Certificación	Al acreditar el nivel intermedio o el avanzado se revisa que el expediente del educando/a se encuentre completo, de no ser así se solicita la documentación faltante. Una vez que el expediente se encuentra debidamente integrado se cuenta con 50 días para la emisión del certificado correspondiente.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
	El educando/a recoge el certificado de estudios, si este corresponde a la educación primaria se podrá iniciar el proceso para acreditar el nivel avanzado.	Beneficiario/a.
	El proceso finaliza con la entrega del certificado al usuario/a (30 días hábiles a partir que el coordinador de zona recibe el certificado).	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.

Este proceso aplica para el PEC.

Etapa	Actividad	Responsable
Registro.	La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; El registro es continuo y puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud del interesado.	Interesado.
	Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de Control Escolar y se le proporciona la guía del participante para	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.

Etapa	Actividad	Responsable
	la presentación de la evaluación, esta etapa se realiza de manera inmediata.	
Evaluación.	El participante podrá solicitar la evaluación en dos formas, en línea o impresa. Se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación de la evaluación.	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.
	El participante acude al lugar de aplicación de la evaluación en la fecha y hora asignada; presenta identificación y en su caso, documentación y formatos faltantes. Presenta la evaluación en la modalidad de su elección (en línea o impreso).	Participante.
Acreditación.	Para las evaluaciones realizadas en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de las evaluaciones realizadas en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario. En caso de no haber acreditado, el participante podrá, si así lo desea, recibir asesoría para preparar la evaluación y presentarla nuevamente.	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.
Certificación.	Al acreditar el proceso de evaluación se cuenta con 50 días hábiles para la emisión del certificado correspondiente.	IEEA o Delegaciones.
	El participante recoge el certificado 30 días hábiles posterior a su entrega al coordinador de zona correspondiente. Si el certificado corresponde a la educación primaria, el/la participante podrá iniciar el proceso para acreditar la educación secundaria y obtener el certificado correspondiente.	Participante

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

La Dirección de Prospectiva y Evaluación (DPyE) del INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, sus Delegaciones y los IEEA deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DPyE del INEA concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La DPyE seguirá la aplicación de los recursos transferidos mediante los Convenios de colaboración con los patronatos (ver anexo 2) a través de los IEEA y Delegaciones del INEA; asimismo seguirá la aplicación de los recursos transferidos mediante los Convenios específicos de colaboración con los IEEA (ver anexo 3). Se dará un seguimiento programático presupuestal de los recursos transferidos con periodicidad mensual o

trimestral, con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros que se encuentran asociados a las metas, para asegurar el cumplimiento del propósito del Programa.

Para dar cumplimiento al presente Programa, el INEA enviará trimestralmente a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del Programa correspondientes al año presupuestal respectivo. De conformidad con el artículo 181 del RLFPRH se envía a la SFP o a la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores desempeño de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Asimismo, los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el DOF, y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los Convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las Entidades Federativas.

Los IEEA establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar estipulada en la firma del Convenio específico de colaboración con los IEEA (ver anexo 3); asimismo, señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

El INEA estará obligado a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del cierre del ejercicio fiscal 2017.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017. Lo remitirán en documentos y medios electrónicos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del siguiente año fiscal.

Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por el INEA, sus Delegaciones y los IEEA, al cierre del ejercicio fiscal 2017, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual las Delegaciones del INEA y los IEEA solicitarán al INEA e informarán de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, el INEA, sus Delegaciones y los IEEA que al cierre del ejercicio fiscal conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que determine el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección de Evaluación Institucional de la DPyE del INEA como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna conforme lo establecido en la cláusula 4 del anexo 3, con el fin de monitorear el desempeño del Programa; construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito, Componentes y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y las Delegaciones del INEA;

El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Con base en el artículo 75 fracción I de la LFPRH los resultados de las evaluaciones señaladas en párrafos anteriores deberán ser publicados por los IEEA y Delegaciones del INEA en sus respectivos portales Web en los plazos determinados por la DPyE,

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con el INEA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2017, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género. Asimismo, es responsabilidad del INEA cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED#Consulta_detalle

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, como lo establece la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2017 y se configura en el rubro de "Campañas de Comunicación Social", las cuales difunden propiamente el "quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

Las campañas de difusión del INEA pueden realizarse a través de diferentes medios de comunicación como son los: electrónicos, digitales, impresos y complementarios en formatos accesibles, dependerá de la autorización que otorgue la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB.

La difusión del Programa y servicios educativos dirigidos a la población objetivo, se realiza en localidades urbanas, rurales y preponderantemente indígenas en las que se proporcionan los servicios. Esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener apoyo de la comunidad o de las autoridades municipales, locales, de los sectores privado o social.

En el proceso de difusión de los servicios educativos se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos; de igual forma se difunden los testimoniales que dan cuenta del beneficio que ofrece la educación en la vida de las personas que ya saben leer y escribir, o que concluyeron su primaria o secundaria, a través de distintos medios de comunicación que sean autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB, también se podrá, en caso de que se considere necesario, utilizar esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el Programa como figura solidaria o asesoras/es de las personas jóvenes y adultas.

Para garantizar la transparencia del Programa, las RO estarán disponibles en la página de internet del INEA (www.inea.gob.mx) en formatos accesibles.

El padrón de beneficiarios/as correspondiente a este Programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, éstos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, se transmite la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Estadística del INEA, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5º piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, donde las/os usuarias/os pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

7.2. Contraloría social

El INEA, como Instancia Normativa, ha instrumentado el Esquema de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en las plazas comunitarias del INEA (ver anexo 7) en cumplimiento de la documentación rectora por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

La Contraloría Social podrá presentar quejas y denuncias sobre la ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido. La intervención de los IEEA y Delegaciones del INEA es para dar el seguimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, y registrarlo en el Sistema Informático de Contraloría Social con periodicidad trimestral.

El contacto en las Oficinas Centrales del Programa de Contraloría Social, será a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la DPyE del INEA, quien es la responsable de su operación, específicamente a la cuenta de correo contraloriasocial@inea.gob.mx o en los teléfonos 52412700, 52412800 y 52412900, ext. 22546, 22450 y 22734.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa desde una perspectiva de género, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el INEA deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica, en redes sociales o por internet en: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en un horario de atención de 9 a 18 horas., por escrito mediante buzones instalados así como en sus IEEA, Delegaciones del INEA y Coordinaciones de Zona, por correo electrónico enviado a quejas@inea.gob.mx, así como en los teléfonos: 52 412 700, 52 412 800, 5241 2900 ext. 22719, 22734 y 22450, en redes sociales en el Facebook en la siguiente cuenta <https://www.facebook.com/IneaNacional> o por internet contestando un formulario con los datos generales de la/del quejosa/o y los hechos a denunciar, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html>

Para los asuntos relacionados con las/os servidoras/es públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente y se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país, se encuentran en la página de internet <http://www.inea.gob.mx> y en el teléfono 01 800 006 0300.

La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban, deberá hacerse en un periodo de 5 a 10 días hábiles a partir de su fecha de recepción.



ANEXO 1 REGISTRO DEL BENEFICIARIO/A



Fecha de entrevista		
Día	Mes	Año

Instrucciones: Llene con letra de molde. En las preguntas de opción múltiple, marque con una X la opción que corresponda a la situación del educando entrevistado. En caso de que el educando no sepa leer y escribir, el entrevistador podrá llenar la solicitud. Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

I. Información general	
1	*Nombre: _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Primer apellido Segundo apellido Nombre(s) </div>
2	*¿Está interesado en iniciar o continuar sus estudios? <input type="checkbox"/> No (Detener entrevista) <input type="checkbox"/> Sí
3	*¿En qué modalidad? <input type="checkbox"/> Modelo educativo <input type="checkbox"/> Reconocimiento de saberes adquiridos (PEC) <input type="checkbox"/> No responder las preguntas 27 a 37
4	*Lugar de nacimiento: _____
5	*Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
6	*Nacionalidad: _____
7	*Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
8	*Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltera/o <input type="checkbox"/> Casada/o <input type="checkbox"/> Separada/o <input type="checkbox"/> Divorciada/o <input type="checkbox"/> Viuda/o <input type="checkbox"/> Unión libre
9	*Número de hijos: _____

16 *¿Cuál es su ingreso mensual (aproximado)?

Menor a \$2,200.00	De \$2,200.00 a \$4,400.00	De \$4,400.01 a \$6,600.00
De \$6,600.01 a \$8,800.00	De 8,800.01 a 11,000.00	Más de \$11,000.00

17 *¿Cuántas personas mayores de 15 años viven con usted? _____

18 *De las personas mayores de 15 años que viven con usted, cuántas cuentan con estudios completos de:

Estudian en el INEA _____	Primaria _____	Secundaria _____
Preparatoria/Bachillerato _____	Carrera Técnica _____	Licenciatura _____
Maestría/Posgrado _____		

19 *De las personas que habitan con usted, ¿cuántos cuentan con empleo? _____

Información sobre pertenencia indígena

20 *Principal forma de lenguaje (Puede señalar una o ambas opciones):

Habla español	Habla alguna lengua indígena	¿Cuál? _____
---------------	------------------------------	--------------

21 *¿Pertenece a alguna etnia?

No (pase a la pregunta 24)	Sí	¿Cuál? _____
----------------------------	----	--------------

22 Situación lingüística:

Monolingüe	Bilingüe incipiente	Bilingüe receptivo	Bilingüe coordinado
------------	---------------------	--------------------	---------------------

23 ¿En qué lengua desea iniciar o continuar sus estudios? _____

Información para el inicio del proceso educativo

24 *Situación de registro:

Incorporación	Reincorporación
---------------	-----------------

25 *¿Sabe leer y escribir?

Sí	No (Pase a la pregunta 29)
----	----------------------------

26 ¿Qué nivel de estudios concluyó satisfactoriamente?

Primaria	Secundaria	Grado: _____
----------	------------	--------------

Si en la pregunta 3 optó por Reconocimiento de saberes adquiridos (PEC), pase a la pregunta 38.

27 *¿A qué nivel desea ingresar? _____

	<input type="text" value="Alfabetización"/>	<input type="text" value="Primaria"/>	<input type="text" value="Secundaria"/>	
28	*¿Desea presentar un examen de ubicación?			<input type="text" value="No"/> <input type="text" value="Sí"/>
29	*¿Cómo se enteró de los servicios que brinda el INEA?			
	<input type="text" value="Familiar o amigo"/>	<input type="text" value="Asesor y/o personal del INEA"/>	<input type="text" value="Medios de comunicación"/>	
	<input type="text" value="Volantes o carteles"/>	<input type="text" value="Programas sociales"/>	<input type="text" value="Redes Sociales (especifique en otro)"/>	
	Otro: _____			
30	*¿Qué lo motivó para estudiar en el INEA?			
	<input type="text" value="Mejorar sus condiciones de vida"/>	<input type="text" value="Continuar sus estudios"/>	<input type="text" value="Superación personal"/>	
	<input type="text" value="Obtener certificado"/>	<input type="text" value="Mantener su empleo"/>	<input type="text" value="Obtener un empleo"/>	
	<input type="text" value="Obtener mejores ingresos"/>	<input type="text" value="Apoyar a sus hijos en la escuela"/>	Otro: _____	

La siguiente sección deberá ser llenada por el entrevistador

31 *¿Se recomienda examen diagnóstico?

Sí

No (Pase a la pregunta
33)

32 Resultado del ejercicio diagnóstico:

Acreditó

No acreditó

33 *Resultado del instrumento para la entrevista inicial en regiones o comunidades con presencia indígena:

Acreditó MIBES 2

Acreditó MIBES 4

No aplica

34 *Inicio de proceso educativo:

La Palabra

MIBES 1

MIBES 2

MIBES 4

35 *Vertiente:

MEVyT Hispanohablante

MEVyT 10-14

MEVyT MIB

MEVyT MIBU
Ruta 1MEVyT MIBU
Ruta 2

36 *Información de Círculo de Estudio:

Unidad Operativa:

Círculo de Estudio:

37 *Subproyecto: (Únicamente en caso de Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo)

Prospera

En este caso señalar:

Es Titular

Es Integrante
de familia

Folio:

IMSS Prospera

Instituciones públicas

Organizaciones de la sociedad civil
(OSC)

Certificación CONEVyT (empresas)

Programas federales

Sindicatos

Otro

¿Cuál?

38 *Dependencia (ver catálogo disponible en el IEEA o Delegación correspondiente):

ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PATRONATO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE “EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE (1) O EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE(1), EN LO SUCESIVO (“**EL INEA**” O “**EL IEEA**”), REPRESENTADO POR LA/EL C. (2), EN SU CARÁCTER DE (DELEGADA/O O DIRECTOR/A GENERAL), Y POR LA OTRA PARTE, EL (3), EN LO SUCESIVO “**EL PATRONATO**”, REPRESENTADO POR LA/EL C. (4), EN SU CARÁCTER DE (PRESIDENTE EJECUTIVO/A). A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- La educación es un derecho humano fundamental, y que todo individuo tiene derecho a recibir a su vez, gratuita y de calidad, contemplada en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

2.- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

3.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en su Capítulo II, “México Incluyente”, se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable. En su Capítulo III, “México con Educación de Calidad”, numeral III.1 “Diagnóstico: es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual”, apartado de “Educación”, expresa que el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto. Alrededor de 32.3 millones de adultos no han completado la educación básica, lo que equivale al 38.5% de la población mayor de 15 años. En esta cifra se incluyen poco más de 5.1 millones de personas analfabetas, situación que limita su integración al mercado laboral y a la vida social.

4.- Asimismo, el PND en su Capítulo VI, “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, sección VI.3. “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.2. “Garantizar, la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1. “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, establece como líneas de acción las relativas a impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión y fortalecer los servicios que presta “**EL INEA**”.

5.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala que la población analfabeta de 15 años y más o que no ha concluido su primaria o secundaria, el llamado rezago educativo, representa otro reto para la inclusión educativa. Dicho rezago educativo está conformado por 32.3 millones de mexicanos. Su expresión más grave es el analfabetismo. Según datos de “**EL INEA**”, hay 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones son mujeres y 2.0 millones son hombres. Aproximadamente la cuarta parte de los varones que no saben leer ni escribir, así como un tercio de las mujeres analfabetas son indígenas.

6.- Dicho Programa en su Objetivo 3 propone “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, Estrategia 3.7 “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo”.

7.- En el marco del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018, “**EL INEA**” instrumenta la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, en lo sucesivo “**LA CAMPAÑA**”, con la cual se logrará atender a 7.5 millones de personas, de las que 2.2 millones serán alfabetizadas, 2.2 millones concluirán su primaria y 3.1 millones con secundaria terminada, lo que permitirá declarar a México un país libre de analfabetismo de acuerdo con los parámetros internacionales e incrementar el número de mexicanos con primaria y secundaria terminada.

8.- En apoyo a “**LA CAMPAÑA**”, se crea el Programa de Certificación con Base en Aprendizajes Adquiridos, Equivalentes al Nivel Primaria y Secundaria, en lo sucesivo “**EL PEC**”, que permitirá a la población objetivo elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad.

DECLARACIONES

De (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”) que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública (Federal o del Estado de **(1)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Decreto del Ejecutivo Federal o Estatal o Ley del Congreso Estatal), publicado **(5)** en el **(1)**.

I.2.- Tiene por objeto _____.

I.3.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **_(6)** de su (Decreto o Ley) de Creación, tiene atribuciones para _____.

I.4.- En los términos previstos por el/los artículo(s) **(7)** de su referido (Decreto o Ley) de Creación, la representación legal de este (órgano desconcentrado u organismo descentralizado) recae en su (Delegada/o o Directora/or General), como apoderada/o general para actos de administración con todas las facultades que de conformidad con las leyes (federales o estatales) se requieran para celebrar y suscribir convenios como el presente.

I.5.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle **_(8)**____, colonia **_(8)**____, (delegación o municipio **_(8)**____, código postal **_(8)**____, en la ciudad de **_(8)**____

De “**EL PATRONATO**” que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. **(9)** otorgada ante la fe del Lic. _____ **(10)**, Notario Público número **(11)** de la Ciudad de **(12)** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número o folio **(13)**, de fecha **(14)** _____.

II.2.- Tiene entre sus fines sociales _____.

II.3.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave **(15)**, y_ en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con clave única de inscripción **(16)**.

II.4.- La/El C. **(4)**, en su carácter de Presidenta/e Ejecutivo del Consejo de Administración, tiene la representación legal y cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública No. **(9)**, otorgada ante la fe Lic. **(10)**, Notario Público número. **(11)** de la Ciudad de **(12)**, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle **_(17)**____, colonia **_(17)**____, (delegación o municipio **_(17)**____, código postal **_(17)**____, en la ciudad de **_(17)**____.

De “**LAS PARTES**” que:

III.1.- Han acordado apoyar de manera conjunta el Programa de Educación para Adultos.

III.2.- Reconocen la personalidad jurídica que ostentan sus representantes para suscribir el presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6, 11, 62 y 66 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, fracciones V, VIII y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 43 y 44 de la Ley General de Educación; 16 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto o Ley por el que se crea el Instituto (Nacional o Estatal) para la Educación de los Adultos, y las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) del ejercicio fiscal correspondiente, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **(18)**, en adelante “**LAS REGLAS**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio cumplir con las bases y mecanismos necesarios para que la población de 15 años o más o los menores de 10 a 14 años, no matriculados en el sistema escolarizado, que radican en el ámbito territorial del estado de **(1)**, se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación primaria o secundaria a través del Programa Educación para Adultos, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**” de conformidad con “**LAS REGLAS**”, y consecuentemente, tengan acceso a servicios educativos que les permitan participar en forma responsable y positiva en las tareas productivas del país y hagan de la educación una actividad de superación permanente y/o continua.

Asimismo, sentar las bases para la aplicación que se dé a los recursos que aporte (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”) a “**EL PATRONATO**”, precisando los compromisos que sobre el particular asumen y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Segunda.- Compromisos de (“EL INEA” o “EL IEEA”).

I.- Proporcionar a “**EL PATRONATO**” los apoyos técnicos, administrativos y económicos para el logro de los fines que constituyen el objeto de este convenio y supervisar la debida aplicación de los mismos;

II.- Auxiliar a “**EL PATRONATO**” en la selección y capacitación de los interesados en colaborar en el desarrollo de las actividades de los Programas de Educación para Adultos;

III.- Ministrarle a “**EL PATRONATO**” la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/10 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal correspondiente, con el fin de cubrir las erogaciones inherentes al objeto del presente instrumento. Como requisito previo para la ministración de dichos recursos, será necesario que la documentación para la comprobación de las erogaciones efectuadas por “**EL PATRONATO**” en el mes inmediato anterior, se entreguen previamente a (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”) para el análisis respectivo, durante los primeros **diez** días hábiles de cada mes, tomando en consideración los rendimientos financieros.

Los recursos financieros se radicarán en la cuenta bancaria productiva específica que previamente se aperture, con la finalidad de que dichos recursos asignados y los rendimientos financieros que generen estén debidamente identificados, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

IV.- Evaluar y efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos y proporcionar los correspondientes certificados de estudio;

V.- Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con su servicio social, mediante su participación en los el Programa de Educación para Adultos;

VI.- (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”) entregará a “**EL PATRONATO**” las listas de figuras solidarias.

VII.- Las Coordinaciones de Zona, integrarán la documentación comprobatoria, la cual se presentará a “**EL PATRONATO**” durante la última semana del mes siguiente que se gratifique;

VIII.- Colaborar con “**EL PATRONATO**” para convocar, seleccionar y, en su caso, aceptar a las personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento y en general, en las actividades de educación para adultos, y

IX.- Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en “**LAS REGLAS**”.

Tercera.- Compromisos de “EL PATRONATO”.

I.- Observar las normas y lineamientos a que se sujetarán los apoyos técnicos, administrativos y económicos que le proporcione (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”), para lograr la consecución de su objeto social;

II.- Convocar y, en su caso, aceptar la colaboración de personas físicas interesadas en participar en la promoción, asesoría, y en general, en las actividades de educación para adultos, ya sea en forma voluntaria como un acto de solidaridad social o para el cumplimiento del servicio social; y apoyar económicamente a los interesados en colaborar como figuras solidarias en el desarrollo de las actividades de educación para adultos.

III.- Procurar ante quien corresponda obtener en comodato o donación los locales que se requieran para la prestación de los servicios educativos;

IV.- Gestionar ante (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”), con oportunidad, la entrega de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Dicha entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”), así como al cumplimiento del Anexo Técnico que al efecto se suscriba, mismo que forma parte integrante de este instrumento;

V.- Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba de (“**EL INEA**” o “**EL IEEA**”), a efecto de cubrir los gastos y apoyar económicamente a los interesados en colaborar como figuras solidarias en el desarrollo de las actividades de educación para adultos;

VI.- Abstenerse de aplicar los recursos otorgados en los siguientes gastos:

- a) Pagos de salarios.
- b) Adquisición de bienes muebles.

- c) Adquisición de consumibles.
- d) Compraventa o arrendamiento de inmuebles.
- e) Los que no sean acordes al objeto del presente convenio.

Asimismo los recursos financieros federales una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberá registrarlos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas y financieras aplicables;

VII.- Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie a favor de los servicios educativos;

VIII.- Mantener constantemente informado a (“EL INEA” o “EL IEAA”), de sus actividades en materia de educación para adultos, de acuerdo con las normas técnicas y lineamientos establecidos para tal efecto, así como recabar la relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por (“EL INEA” o “EL IEAA”);

IX.- Rendir directamente a (LA DELEGACIÓN o EL IEAA) dentro de los primeros **cinco** días hábiles de cada trimestre del año, un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por (“EL INEA” o “EL IEAA”) en el trimestre inmediato anterior, conteniendo como mínimo:

- a) Destino del gasto.
- b) Monto de los recursos presupuestarios.
- c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre.

d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que ampare la aplicación de los recursos que le sean ministrados por (“EL INEA” o “EL IEAA”).

- e) La información complementaria.

X.- Otorgar las facilidades necesarias para que (“EL INEA” o “EL IEAA”) supervise el cumplimiento de las normas y lineamientos a que se sujetarán los apoyos económicos materia de este convenio, para comprobar su correcta aplicación y la debida administración de los Programas convenidos en este documento;

XI.- Celebrar convenios de financiamiento con los sectores público, social y privado, con la finalidad de obtener recursos suficientes para cubrir a satisfacción las necesidades derivadas de la operación y funciones a su cargo, sin menoscabo de los recursos que reciba de (“EL INEA” o “EL IEAA”);

XII.- Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en “LAS REGLAS”.

Cuarta. Compromisos de “LAS PARTES”:

1.- Realizar las acciones procedentes para la consecución de los objetivos y metas previstas en este convenio y su Anexo Técnico.

2.- Adoptar las medidas necesarias para mantener la permanencia de los usuarios y figuras solidarias en los Programas Educativos destinados a los Adultos.

3.- Llevar a cabo ceremonias públicas para la entrega de constancias de alfabetización y certificados de estudio a los educandos que lo acrediten.

4.- Difundir en forma permanente los avances y resultados de las acciones derivadas del cumplimiento de este convenio.

5.- Apegarse a las normas y políticas establecidas para los servicios educativos destinados a los adultos.

6.- Realizar evaluaciones periódicas a través de sus estados financieros y la aplicación de los recursos económicos en dinero y/o en especie, que “EL PATRONATO” reciba de (“EL INEA” o “EL IEAA”).

Quinta.- Responsabilidades de “EL PATRONATO”.

“LAS PARTES” convienen que “EL PATRONATO” será el responsable de celebrar y conservar las solicitudes de participación y documentos de las figuras solidarias que se vinculen para el cumplimiento de “LAS REGLAS”. Asimismo de supervisar y verificar las actividades y gratificaciones otorgadas. En ningún momento se considerará a “EL PATRONATO” como intermediario de (“EL INEA” o “EL IEAA”) respecto de dichas figuras operativas, razón por la cual libera a (“EL INEA” o “EL IEAA”) de cualquier responsabilidad que en lo futuro pudiera surgir.

Sexta.- Naturaleza Federal de los Recursos Presupuestales Aportados.

Los recursos que aporte (“EL INEA” o “EL IEAA”) para la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán considerados en todo momento como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a “EL PATRONATO”, dichos recursos invariablemente se sujetarán a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables en la materia y, en ningún caso, los mismos podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de “EL PATRONATO”.

Séptima.- Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales.

Para efectos de la entrega de los recursos financieros a cargo de (“EL INEA” o “EL IEAA”) referidos en la cláusula **Segunda** de este convenio, “EL PATRONATO” se compromete a tener una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifique las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este convenio. “EL PATRONATO”, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos (“EL INEA” o “EL IEAA”) no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna. Asimismo, (“EL INEA” o “EL IEAA”) realizará el depósito de los recursos federales, previa entrega del recibo correspondiente por parte de “EL PATRONATO” que ampare la recepción de los mismos.

“EL PATRONATO” se compromete de manera expresa a proporcionar toda la información que (“EL INEA” o “EL IEAA”) le solicite respecto de cualquier movimiento que se opere en la cuenta bancaria productiva donde se depositen los recursos otorgados en este convenio; asimismo se compromete a que en caso de no aplicar los recursos en cumplimiento del objeto del presente convenio, asumirá las consecuencias jurídicas que se deriven por la inobservancia de lo pactado.

Octava.- Recursos no Devengados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos económicos que reciba “EL PATRONATO” por parte de (“EL INEA” o “EL IEAA”) y los productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados en términos de “LAS REGLAS” y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deberán reintegrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017 a (“EL INEA” o “EL IEAA”), para su entero a la Tesorería de la Federación TESOFE.

En esta virtud se deja sin efecto cualquier disposición que autorice a “EL PATRONATO” a disponer de los recursos no devengados en la adquisición de bienes muebles, inmuebles y consumibles, así como para la aplicación de estímulos.

Novena.- Prohibición del Uso de los Recursos en Fines Distintos a los Del Objeto del Convenio.

“LAS PARTES” se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos de “EL PROGRAMA” y “LAS REGLAS”, en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima.- Conservación de la Documentación Justificatoria.

“EL PATRONATO”, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega y aplicación del total de los recursos que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, por su parte (“EL INEA” o “EL IEAA”) podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula. Asimismo “EL PATRONATO” deberá proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos objeto del presente instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales competentes y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo.

Décima Primera.- Término del Ejercicio Presupuestal.

“LAS PARTES” se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Décima Segunda.- Relación Laboral.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios o colaboración fuera de las instalaciones de la parte a la que apoya o por la que fue contratada o para la cual realice labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

Décima Tercera.- Revisión y Modificación.

(“EL INEA” o “EL IEAA”) y “EL PATRONATO” revisarán periódicamente el contenido y aplicación del presente instrumento, adoptando las medidas para establecer el enlace y comunicación para el seguimiento de los compromisos asumidos, por tanto, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de firma del instrumento que se firme.

Décima Cuarta.- Manifestación de Ausencia de Vicios del Consentimiento.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

Décima Quinta.- Responsables de “EL PROGRAMA”.

(“EL INEA” o “EL IEAA”) a través de su (Delegado/a o Director/a General) designa a la/el **(19)**, para atender y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la institución, así como para recibir los informes que presente “EL PATRONATO” y ser enlace para procurar y resolver los asuntos relacionados con este convenio y aquellos que se deriven del cumplimiento de “EL PROGRAMA”.

“EL PATRONATO” designa a la/el **(20)**, para atender y dar seguimiento a los compromisos a que se obliga acordados en el presente convenio y ser enlace para procurar y resolver los asuntos que se deriven del cumplimiento de “EL PROGRAMA”.

Décima Sexta.- Control y Vigilancia.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales corresponderá a (“EL INEA” o “EL IEAA”), a la instancia federal fiscalizadora, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, realice el Órgano Interno de Control en (“EL INEA” o en su caso de “EL IEAA”), con la Contraloría del Estado.

Décima Séptima.- Acciones de Transparencia.

“EL PATRONATO” publicará el origen y aplicación de los recursos federales que le sean ministrados vía ramos 11 y 33, en los portales de transparencia de las Delegaciones de (“EL INEA” o “EL IEAA”), dentro del apartado de obligaciones presupuestales.

“LAS PARTES” acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Décima Octava.- Causas de Terminación.

Será causa de terminación del presente convenio, el incumplimiento o violación por alguna de “LAS PARTES” de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en las cláusulas de este convenio, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito de la parte afectada a su contraparte con treinta días hábiles de anticipación.

Décima Novena.- Asuntos no Previstos.

Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este convenio y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo con base en lo previsto en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a los tribunales competentes.

Vigésima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 20__.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, se suscribe el presente convenio en **(21)** ejemplares, constante de _____ fojas que de conformidad suscriben “LAS PARTES” en la Ciudad de **(22)** a los **(23)** días del mes de **(23)** del año dos mil **(23)**.

Por: “EL INEA” o “EL IEAA” _____ C. Delegada/o o Directora/or General	Por: “EL PATRONATO” _____ C. Presidente Ejecutivo/a
Testigos y/o Asistentes _____	Testigos y/o Asistentes _____

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración de fecha ____, suscrito entre (delegación o IEEA)__, y el PATRONATO (nombre completo del patronato).

ENTIDAD**Anexo Técnico del Convenio de Colaboración con el Patronato**

PRESUPUESTO RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA	
PROYECTO	MONTO
ATENCIÓN A LA DEMANDA	
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	
ACREDITACIÓN	
COORDINACIONES DE ZONA	
PLAZAS COMUNITARIAS	
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN (PEC)	
TOTAL	\$

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL PATRONATO

- (1) Entidad Federativa donde se ubique el Instituto Estatal o Delegación del INEA.
- (2) Nombre de la/del Titular del Instituto Estatal o Delegación del INEA.
- (3) Nombre del Patronato con el que vaya a suscribir el convenio.
- (4) Nombre de la/del Presidenta/e Ejecutivo del Patronato.
- (5) Para el caso de Instituto Estatal, señalar la fecha de publicación en el periódico estatal del Decreto o Ley de creación.
- (6) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación en el que se establezcan las atribuciones del organismo.
- (7) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación relativo a la representación legal.

Para el caso de Delegaciones del INEA, el número de Escritura Pública en el que conste el poder otorgado por el INEA a su favor. Domicilio del Instituto Estatal o Delegación del INEA.
- (8) Domicilio del INEA o IEAA. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad o ciudad.
- (9) Número de Escritura Pública en la que conste la constitución del Patronato como Asociación Civil y/o Poder.
- (10) Nombre del Notario Público ante el cual se protocolizó el Acta Constitutiva del Patronato y/o Poder.
- (11) Número de Notario Público.
- (12) Ciudad de circunscripción del Notario Público.
- (13) Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el que quedó registrado el Patronato.
- (14) Fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- (15) Registro Federal de Contribuyentes del Patronato.
- (16) Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Patronato.
- (17) Domicilio del Patronato. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad o ciudad.
- (18) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA)
- (19) Nombre de la persona designada por el Instituto Estatal o Delegación del INEA para dar seguimiento al convenio respectivo.
- (20) Nombre de la persona designada por el Patronato para dar seguimiento al convenio respectivo.
- (21) Número de ejemplares a suscribir del convenio.
- (22) Lugar de suscripción del convenio.
- (23) Con letra el día, mes y año de la suscripción del convenio.

ANEXO 3 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LOS IEEA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROYECTO “(1)”, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (2), EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DEL REPRESENTANTE), ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DE QUIEN ASISTE); Y EL (3), EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha (4) de (4) del (4) el Ejecutivo Federal, a través de diversas dependencias, “EL INEA” y el Ejecutivo del Estado de (2), con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el ahora Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, suscribieron un Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos en el estado de (2).

En el citado convenio se estableció dentro de los compromisos fundamentales, el que se podrá celebrar los convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran para el debido cumplimiento de dicho instrumento.

II.- El programa educativo que opera “EL INEA” denominado “Programa Educación para Adultos (INEA)” (“EL PROGRAMA”), está sujeto a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo sucesivo “LAS REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día (5) de (5) de (5).

De “EL PROGRAMA” se derivan diferentes estrategias que están dirigidas a atender a la población de 15 años o más, analfabeta o que se encuentra en condiciones de rezago educativo al no haber cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria.

III.- En el numeral (6) de “LAS REGLAS”, se consigna que los Institutos Estatales de Educación para Adultos IEEA podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con “EL INEA”, con objeto de que apoyen diferentes estrategias educativas.

DECLARACIONES

I. “EL INEA”, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 fracción I, de su referido Decreto de Creación y su modificatorio de fecha 23 de agosto de 2012, y 15, fracción XIV, de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2016, la representación legal de este organismo recae en su Director/a General, con las facultades necesarias para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a sus objetivos institucionales.

I.4.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, cuenta con disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal correspondiente debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y comunicado por la Secretaría de Educación Pública SEP mediante oficio (7) de fecha (8), en consecuencia, se trata de recursos presupuestales federales provenientes del ramo administrativo 11 “Educación Pública”.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la Calle de Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su representante declara que:

II.1.- Es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo (s) _____ de la Constitución Política del Estado de **(2)**.

II.2.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos _____ de la (nombre de la disposición legal).

II.3.- La (nombre de la dependencia) es una dependencia que tiene entre sus atribuciones _____, conforme a lo dispuesto por el artículo **(9)** de la (Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal o equivalente).

II.2.- En su carácter de titular de la dependencia, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, con base en lo dispuesto por el artículo **(10)**, fracción de la referida Ley (Orgánica o equivalente).

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en **(11)**.

III. “EL INSTITUTO”, a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **(2)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Ley, decreto o acuerdo), publicado en **(2)** de fecha **(12)**; que tiene por objeto (incorporar el objeto del instituto).

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **(13)** de su (Ley, decreto o acuerdo), tiene atribuciones para _____.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el/los artículo/s **(14)**, de su referido (Ley, decreto o acuerdo).

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle **(15)**, colonia **(15)**, (delegación o municipio) **(15)**, código postal **(15)**, en la ciudad de **(15)**.

Conforme a lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio que **“EL INEA”** proporcione recursos financieros a **“EL INSTITUTO”**, a fin de que éste los destine a la aplicación del proyecto educativo denominado **“(1)”**, en adelante el **“PROYECTO”**, que opera en el Estado de **(2)**, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, a fin de cubrir las metas especificadas en su Anexo ____, el cual firmado por **“LAS PARTES”** se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo.

En la ejecución del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** deberán observar puntualmente el contenido del mismo, sus anexos y **“LAS REGLAS”**.

Segunda.- Compromisos de “EL INEA”.

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **“EL INEA”** se obliga a:

a) Ministrar la cantidad de **\$(16) ((16) Pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 “Educación Pública”, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que **“EL INSTITUTO”** la aplique al cumplimiento del presente convenio de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por **“LAS PARTES”** se integra al mismo.

Dichos recursos se radicarán en la cuenta bancaria específica aperturada a nombre de **“EL INSTITUTO”** que a continuación se indica:

Cuenta: **(17)**

Banco: **(17)**

Clabe: **(17)**

Sucursal: **(17)**

Titular: **(17)**

Los rendimientos que genere dicha cuenta se enterarán a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) dentro de los **10 (diez)** primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables.

b) Asignar al personal especializado con amplia experiencia para cubrir las necesidades que surjan en cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de las diversas áreas que conforman “**EL INEA**”, en el caso de que el “**PROYECTO**” lo requiera.

Los recursos financieros que se otorguen, se suministrarán considerando los oficios de afectación presupuestaria emitidos por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, y en virtud de que conservan su carácter federal se sujetarán a las disposiciones legales que rigen en materia presupuestal federal, así como lo establecido en “**LAS REGLAS**”.

c) Reclasificar partidas con el propósito de adecuarlas a las necesidades propias de este convenio y el “**PROYECTO**” que surjan en “**EL INSTITUTO**”, siempre y cuando dichas adecuaciones no alteren el cumplimiento del instrumento, ni el monto especificado en el mismo. Lo anterior de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

d) Las adecuaciones que “**EL INEA**” realice, no propiciarán una modificación del presente convenio en tanto se mantengan los conceptos y partidas de gasto originales.

Tercera.- Compromisos de “EL INSTITUTO”.

En cumplimiento al objeto de este instrumento “**EL INSTITUTO**” se obliga a:

a) Utilizar los recursos financieros que le ministre “**EL INEA**” exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el respectivo ejercicio fiscal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás legislación y normatividad aplicable. Dichos recursos no podrán ser destinados bajo ninguna forma o circunstancia para fines distintos de los expresamente estipulados en este convenio.

b) Observar las políticas y lineamientos de supervisión y apoyo administrativo que reciba de “**EL INEA**”, para la consecución del objeto del presente convenio.

c) Llevar a cabo la planeación y, en su caso, la realización de los eventos de formación necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio, apegándose a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, así como en las disposiciones legales en materia de ejercicio y comprobación del gasto público federal.

d) Manejar los recursos que le sean ministrados en una cuenta bancaria específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y expedir el acuse de recibo de los mismos, así como aplicarlos en las partidas presupuestarias acordadas en el Anexo___, de acuerdo al formato que conforme el Anexo___ de este convenio y que será reportado a la Subdirección de Recursos Financieros de “**EL INEA**”.

e) Recabar a su nombre y mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, así como identificarla, con un sello que indique los nombres de “**EL PROGRAMA**” y el “**PROYECTO**”, el origen de los recursos y el ejercicio fiscal respectivo.

f) Comprobar los gastos que realice mediante un seguimiento presupuestal de los recursos recibidos y los erogados, en términos del Anexo___ mismo que firmado por “**LAS PARTES**” forma parte del presente convenio, debiendo cumplir los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales federales aplicables.

g) Remitir al titular del área de “**EL INEA**” que coordine centralmente el “**PROYECTO**”, los informes de seguimiento de las actividades que realice en cumplimiento al presente convenio, así como, en su caso, y, de proceder, los avances mensuales del material educativo derivado del “**PROYECTO**”.

Asimismo, deberá informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos financieros federales que reciba en el marco del presente convenio, y que le fueron suministrados para ser ejercidos conforme a los conceptos, actividades, proyectos y programas autorizados, acciones, metas e indicadores, e informar los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto.

Lo anterior, de acuerdo con los “**LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y de operación de los Recursos del Ramo General 33**”, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación DOF.

h) Evaluar trimestralmente, en coordinación con “**EL INEA**”, el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el presente convenio.

i) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere el inciso a) de la cláusula Segunda de este instrumento, le requieran “**EL INEA**” y los órganos de control y fiscalización federales y/o estatales competentes, para lo cual deberá:

I. Proporcionarles todas las facilidades para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las revisiones y auditorías que consideren necesarias.

II. Permitirles las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

III. Atender en tiempo y forma, los requerimientos que les soliciten de “EL INEA” y de los Órganos de Control (Federales, Estatales), así como dar seguimiento y solventar las observaciones que le comuniquen.

j) El Servidor público responsable de la supervisión, validación y autorización de la entrega del apoyo económico al educando/a para la etapa de alfabetización contemplado en el numeral 3.4 de “LAS REGLAS”, deberá ser el Director/a de los IEEA o Delegación del INEA. El seguimiento se dará mediante la elaboración de reportes o listados de apoyos económicos pagados, con el nombre y firma de los coordinadores de zona y de los mismos titulares de los IEEA o Delegaciones del INEA. Este mecanismo de supervisión deberá ser de carácter permanente.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos financieros federales para la siguiente ministración, programa y/o ejercicio presupuestal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas.

Cuarta.- Cumplimiento de Metas por Parte de “EL INSTITUTO”.

A fin de cumplir con la ministración de los recursos financieros federales provenientes del ramo administrativo 11 “Educación Pública”, con cargo al presupuesto de “EL INEA”, “EL INSTITUTO” deberá de cumplir con las metas establecidas en el calendario que se precisan en los Anexos__ del presente instrumento jurídico.

Dichas metas serán medibles y monitorearles, y su seguimiento se complementará con los instrumentos de evaluación que la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE de “EL INEA” considere pertinentes.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO” no cumpla en tiempo y forma con las metas establecidas en el Anexo __, “EL INEA” podrá dejar de ministrar la cantidad total de los recursos financieros presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda** del presente convenio.

Quinta.- Responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL INEA” deberán en todo momento verificar que la administración, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos financieros federales que se ministrarán a “EL INSTITUTO” o a las organizaciones de la sociedad civil (patronatos) quienes los reciban de manera directa de “EL INEA” o a través de “EL INSTITUTO” para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se realice de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

Sexta.- Responsabilidad de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se compromete a verificar que las asociaciones civiles que participen en la operación de los proyectos autorizados al amparo del presente instrumento, estén debidamente constituidas conforme al Código Civil, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, y en términos de lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria para ser objeto de donaciones deducibles de impuestos.

Séptima.- Incumplimiento.

“LAS PARTES” convienen que si “EL INSTITUTO” no cumple con los compromisos contraídos en el presente convenio, y en lo estipulado en la cláusula **Cuarta**, esto dará lugar a que las autoridades señaladas en la cláusula décima segunda determinen las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hayan incurrido los servidores públicos federales o locales responsables de los recursos federales, conforme a lo señalado en la cláusula octava, para que sean sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Octava.- Responsables.

“LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

I.- Por “EL INEA”:

A) Al titular de la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE, quien coordinará centralmente el convenio y firma las hojas correspondientes de los Anexos Técnicos __ y ____, y será como responsable de realizar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio en relación con la operación del “**PROYECTO**”.

Asimismo, será responsable de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la programación de los recursos.
- Revisar los reportes de gastos, identificando que los recursos se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de lo estipulado en el convenio.
- Realizar evaluaciones parciales y una final a la conclusión del convenio, así como de impacto de “**EL PROGRAMA**”.

II.- Por “EL INSTITUTO”:

A) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

- Efectuar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio.
- Evaluar el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el Anexo ____ de este convenio.

B) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para la programación de los recursos presupuestarios.

C) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para efectuar las siguientes acciones:

- Llevar a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios.
- Realizar la validación de los documentos que comprueban y justifican el gasto ejercido en cumplimiento a este convenio.

III.- Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

A) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

- _____.
- _____.

Novena.- Verificación.

“**LAS PARTES**” convienen que “**EL INEA**”, por conducto del titular de la Dirección de Administración y Finanzas así como la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE, quien coordinará centralmente el “**PROYECTO**” podrán verificar, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, el cumplimiento de los compromisos contraídos por “**EL INSTITUTO**”.

Décima.- Prohibición del Uso de los Recursos en Fines Distintos a los del Objeto del Convenio.

“**LAS PARTES**” se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos del “**PROGRAMA**” y “**LAS REGLAS**”, en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión del “**PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Primera.- Relación Laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe por parte de “**EL INSTITUTO**” en la realización del objeto de este convenio, continuará bajo su dependencia directa y, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con “**EL INEA**”, quedando éste liberado de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social en consecuencia, “**EL INSTITUTO**” cubrirá, en su caso, los gastos de transportación y viáticos de su personal que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento del convenio.

Décima Segunda.- Control y Vigilancia.

“**LAS PARTES**” reconocen que el control y vigilancia de los recursos federales, que se ministren mediante este convenio, corresponde a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como al Órgano de Control de la entidad federativa y a su Órgano Técnico de Fiscalización Local, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública SFP, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social con la entidad federativa, realizará en coordinación con el Órgano Estatal de Control, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho órgano, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

I. Informar a la Secretaría de la Función Pública SFP del resultado de sus revisiones y, en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos estatales.

II. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas y, en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública SFP en el caso de que ésta las presente.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Décima Tercera.- Transparencia.

“EL INEA”, observando lo dispuesto en el artículo (18), fracción (18) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones que se ejecuten con los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda**, inciso a) del presente convenio, a través de su portal de transparencia incluyendo los avances físico-financieros. “EL INSTITUTO” se compromete por su parte a difundir dicha información al interior de la entidad federativa a través de su portal de transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Décima Cuarta.- Interpretación y Asuntos no Previstos.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, las dudas que surjan respecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como a sujetar lo no previsto en el mismo a lo estipulado en “LAS REGLAS”, el presente convenio, las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones legales que resulten aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y formarán parte integrante de este documento.

Décima Quinta.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la parte que la invoque.
- IV. Por presentarse razones de austeridad de orden público.

En el caso consignado en la fracción IV, “EL INEA” se compromete a notificar a “EL INSTITUTO” con **10 (diez)** días hábiles de anticipación a la fecha que surta efectos la terminación, sin que se requiera declaración judicial previa para su procedencia.

La terminación anticipada se hará constar por escrito debidamente firmado por los representantes legales de “LAS PARTES” facultados para ello.

Décima Sexta.- Causas de Rescisión.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá rescindirse, entre otras causas, cuando se presente alguna de las siguientes:

- I. Por destinar “EL INSTITUTO” los recursos presupuestarios a fines distintos a los establecidos en el convenio.
- II. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Décima Séptima.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá modificarse de común acuerdo por “LAS PARTES” durante su vigencia mediante el instrumento modificatorio que ambas determinen, el cual una vez firmado pasará a formar parte integrante del presente convenio.

Décima Octava.- Recursos no Devengados.

“EL INSTITUTO” se obliga a reintegrar a la Dirección General de “EL INEA” los recursos presupuestarios que resulten como no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, en su totalidad incluyendo los rendimientos financieros que generen, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a las disposiciones normativas aplicables. De no cumplir en tiempo con esa obligación, “EL INSTITUTO” cubrirá las cargas financieras que establezca la Tesorería de la Federación TESOFE por devolución extemporánea de recursos no devengados. Además el servidor público de “EL INSTITUTO” que tenga a su cargo dicha obligación incurrirá en responsabilidad administrativa de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que podrá hacerse acreedor a la sanción correspondiente.

Décima Novena.- Vigencia.

El presente convenio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 20____, con excepción de:

I. Los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales que le fueron ministrados.

II. Lo establecido en los instrumentos modificatorios, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima. Avisos y Notificaciones.

Los avisos que conforme el presente convenio deban comunicarse “LAS PARTES”, así como cualquier otra notificación y/o comunicación entre ellas, solo serán válidas cuando se realicen por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

En caso de que cualquiera de “LAS PARTES” cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles a que tenga verificativo dicho cambio; de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio, será considerada como efectivamente realizada.

Vigésima Primera. Jurisdicción.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, que no pueda resolverse en los términos estipulados en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Vigésima segunda. Contraloría Social.

“LAS PARTES” reconocen a la Contraloría Social como un mecanismo de participación social cuya finalidad es la transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

Previa lectura de “LAS PARTES” y con pleno conocimiento del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad, constante de ____ fojas, en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **(19) de (19) de 20 (19)____.**

Por: “EL INEA”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Directora/or General

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

(cargo de quien asiste)

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA y el INSTITUTO con fecha _____

ENTIDAD

Anexo Técnico 1 del Convenio Específico de Colaboración

METAS

Nivel	META 2017			
	UCN PEC	UCN Programa Regular	Total de UCN's	Incorporados
Alfabetización	No aplica	-	-	-
Primaria	-	-	-	-
Secundaria	-	-	-	-
Meta total anual	-	-	-	-

UCN= Usuario que Concluye un Nivel

Acreditación]	Total
- Exámenes Presentados en Línea	
- Exámenes Acreditados en Línea	
- Exámenes Presentados en Papel	
- Exámenes Acreditados en Papel	
Formación Institucional y Solidaria	Total
- Figura Institucional Capacitada	
- Figura Solidaria Capacitada	

"EI INEA"

"EI INEA"

"EL INSTITUTO"

DIRECTOR/A GENERAL DEL INEA

DIRECTOR/A DE
PROSPECTIVA Y
EVALUACIÓN

DIRECTOR/A DEL IEAA

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA y el INSTITUTO con fecha _____

ENTIDAD

Anexo Técnico 2 del Convenio Específico de Colaboración

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA	
PROYECTO	MONTO
ATENCIÓN A LA DEMANDA	
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	
ACREDITACIÓN	
COORDINACIONES DE ZONA	
PLAZAS COMUNITARIAS	
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN (PEC)	
TOTAL	\$ -

"EI INEA"

"EI INEA"

"EL INSTITUTO"

DIRECTOR/A GENERAL DEL
INEA

DIRECTOR/A DE
PROSPECTIVA Y
EVALUACIÓN

DIRECTOR/A DEL IEAA

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA
y el INSTITUTO con fecha _____

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Dirección de Prospectiva y Evaluación

**ANEXO TÉCNICO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, RECIBO DE LOS RECURSOS
PRESUPUESTARIOS RAMO 11.**

Nombre de la Instituto Estatal: _____

Lugar y Fecha: _____

Bueno por \$ _____

Recibí del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (oficinas centrales), el depósito de la cuenta No. _____, correspondiente al banco _____, a nombre del _____, la cantidad de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.) por el siguiente concepto: Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

DIRECTOR/A GENERAL DE "EL IEEA"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LOS IEAA

- (1) Nombre del proyecto.
- (2) Entidad Federativa.
- (3) Nombre del Instituto Estatal que corresponda.
- (4) Día mes y año de suscripción del convenio de coordinación correspondiente.
- (5) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).
- (6) Señalar el numeral que corresponda de las Reglas de Operación respecto de la celebración del convenio específico de colaboración con los Institutos Estatales.
- (7) Número de oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica la disponibilidad de recursos autorizados al INEA.
- (8) Fecha del oficio de autorización de la SHCP.
- (9) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que consigne las facultades de la Secretaría de Finanzas o su similar.
- (10) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que faculte al titular de la Secretaría de Finanzas o similar la suscripción de convenios de colaboración.
- (11) Domicilio de la Secretaría de Finanzas o similar. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y ciudad o localidad
- (12) Fecha de publicación en el periódico oficial del Decreto o Ley de creación del Instituto Estatal.
- (13) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal que establece las facultades del organismo.
- (14) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal, relativo a la representación legal del organismo.
- (15) Domicilio del Instituto Estatal. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y ciudad o localidad
- (16) Señalar con número y letra el monto que se va a suministrar de acuerdo al objeto del convenio.
- (17) Señalar los datos de la cuenta bancaria que será aperturada a nombre del Instituto Estatal (número de cuenta, banco, clave, sucursal).
- (18) Señalar artículos y fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- (19) Día, mes y año de suscripción del convenio.

ANEXO 4 APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE

Glosario de Figuras Solidarias

Alfabetizador/a bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua materna; y que facilita el aprendizaje de la lectura y escritura en el nivel inicial. Aplica el ejercicio diagnóstico y las evaluaciones formativas.

Alfabetizador/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas en el nivel inicial. Aplica el ejercicio diagnóstico y las evaluaciones formativas.

Auxiliar Interprete.- Figura solidaria que colabora como interprete y traductora/or hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida.

Aplicador/a de exámenes.- Figura solidaria que en la sede de aplicación se asegura de garantizar la confiabilidad y cumplimiento de los Lineamientos, y de recoger las evidencias de producto durante la aplicación de exámenes a los educandos/as.

Apoyos.- Figura Solidaria que participa en procesos de acreditación, informáticos y de servicios logísticos, principalmente en apoyo a los procesos de inscripción, acreditación, certificación y ejecución de todos los servicios para que funcionen los IEEA y Delegaciones del INEA y/o Coordinaciones de Zona, estas figuras pueden llamarse:

- Apoyo de Acreditación
- Apoyo Informático
- Apoyo de Servicios Logísticos.

Apoyo técnico de Plaza Comunitaria.- Figura que se encarga de la verificación del funcionamiento de equipos de cómputo, audiovisuales y de datos, así como la instalación de software y mantenimiento preventivo básico a los equipos de cómputo, también verifica la conectividad, instalación eléctrica y reportes de incidencias.

Asesor/a educativo.- Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: alfabetizadores/as, asesores/as educativos/as, asesores/as educativos/as bilingües, orientadores/as educativos/as de grupo, orientadores/as educativos/as para personas con discapacidad.

Asesor/a especializado/a en unidad operativa (plazas comunitarias o círculos de estudio) (5 ejes).- Figura solidaria, encargada de atender u orientar a las personas que tengan dificultades en el aprendizaje de contenidos de los siguientes ejes:

- 1) Lengua y comunicación
- 2) Ciencias
- 3) Matemáticas
- 4) Alfabetización
- 5) Contenidos diversificados

Estos asesores/as ofrecerán sus servicios de manera permanente en las unidades operativas que se les asignen, participa en el Programa regular y el Programa de Certificación (PEC).

Calificador/a de exámenes.- Figura solidaria que califica las preguntas abiertas de los exámenes del nivel inicial, con base en los criterios de calificación enviados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Personas Adultas (INEA).

Elaboradora/or de materiales educativos MIB.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como en su lengua indígena, con conocimientos de la cultura de la población destinataria, encargada de elaborar los módulos educativos y evaluaciones del MIB.

Enlace de acreditación.- Colaborar en la coordinación de zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación sujeto a su registro en el SASA.

Enlace educativo.- Figura solidaria que colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 25 asesores/as/alfabetizadores/as, así como en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores/as. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación. También pueden asignarse para atender las actividades descritas en los municipios de las Cruzada sin Hambre.

Enlace educativo bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua de origen y colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 15 asesores/alfabetizadores bilingüe y en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Enlace regional.- Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en actividades de planeación incorporación de personas jóvenes y adultas, y seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación en áreas específicas que requieran atención especial, participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación, además de participar en todos los procesos del PEC como:

- Enlace Regional de Incorporación y Seguimiento del PEC (ERISPEC)
- Enlace Regional para la Entrega de Certificados (EREC)
- Enlace Regional de Apoyo a la Calidad (ERAC)

Enlace regional bilingüe.- Figura solidaria que habla al menos una lengua indígena de la región y que apoya a la Coordinación de Zona en actividades de planeación, gestión, seguimiento e instrumentación de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación para la operación del MEVYT Indígena Bilingüe (MIB), en área específica que requiere atención especial. Recibe formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Formador/a especializado/a de educación indígena.- Figura institucional o solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen. Colabora en la Coordinación de zona en la formación y el acompañamiento pedagógico de los enlaces educativos bilingües y de los/as asesores/as educativos bilingües de los niveles iniciales, intermedio y avanzado, así como en el seguimiento de las acciones formación. Se incorpora un/a formador/a especializado/a en educación indígena por cada etnia/lengua en atención.

Formador/a especializado/a de la vertiente hispanohablante.- Figura institucional o solidaria especializada en ejes de Lengua y Comunicación, Matemáticas, Ciencias y Habilidades pedagógicas, apoya al área de Servicios educativos, en la Coordinación de zona, para la detección de necesidades de formación de asesores/as, la planeación, organización, desarrollo y seguimiento a programas de formación de figuras educativas. Proporciona acompañamiento pedagógico a los/as enlaces educativos/as y asesores/as de los tres niveles (inicial, intermedio y avanzado).

Organizador/a de servicios educativos.- Figura institucional o solidaria que realiza tareas de programación, organización y registro de las acciones de formación y acompañamiento de los asesores/as en la Coordinación de zona. En las coordinaciones en las que la atención a población indígena alcanza el 60% o más, el Organizador de servicios educativos debe ser bilingüe.

Orientador/a educativo/a para personas con discapacidad.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de personas con discapacidad, tales como: visual, motriz, auditiva y de lenguaje. Participa en programas de formación presencial y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación (RAF) de formaciones recibidas.

Orientador/a educativo/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos/as con características similares (estudiantes de la primaria 10-14 o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo. Estimula la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión. Participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el RAF de formaciones recibidas.

Promotor/a de Plaza Comunitaria.- Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos/as y asesores/as.

SASA.- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

Tutora/or.- Figura solidaria o institucional que imparte cursos o apoya el proceso de formación a distancia en un área específica de aprendizaje, a través de asistencia focalizada, para que todas/os las/los asesoras/es educativos y demás personas participantes logren los propósitos educativos establecidos. Reciben formación inicial y continua

Introducción

Los apoyos económicos por incorporación, atención, traslado, apoyo de reproducción de materiales y avance; constituyen el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los jóvenes y personas adultas, cuyo objetivo es reconocer los resultados exitosos que obtengan las figuras solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en los siguientes apartados; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria. En la tabla se indican los tipos y montos de los apoyos económicos los cuales sirven de marco para que cada Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) o Delegación del INEA proponga su propio esquema que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Prospectiva y Evaluación (DPyE) del INEA, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA. Es obligatoria la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la Ciudad de México y en los Estados de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas Para brindar algún tipo de apoyo económico a una figura solidaria con recursos del Ramo 11 o Ramo 33, la figura se registrará en el SASA bajo alguno de los roles previstos en este apartado.

El INEA realizará estudios y pruebas piloto para evaluar esquemas de gratificación a sus figuras solidarias tendientes a estimular la permanencia y profesionalización de los asesores educativos.

Casos de contingencia por desastres naturales. En municipios que sean declarados por autoridad competente como zonas de desastre o emergencia afectadas por fenómenos naturales, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para brindar los servicios educativos para personas adultas, se podrá continuar otorgando gratificaciones a figuras solidarias aun y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se restablezcan las condiciones para la prestación del servicio. Las medidas adoptadas deberán ser informadas a la Junta Directiva de los IEEA y del INEA.

Consideraciones Generales.

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las figuras solidarias podrán re direccionarse en su mayor parte hacia la alfabetización.

El INEA realizará estudios y pruebas pilotos para evaluar esquemas de gratificación a sus figuras solidarias tendientes a estimular la permanencia y profesionalización de los/as asesores/as educativos.

Todas las gratificaciones deben de ser efectuadas por un sistema transparente y eficaz en el ejercicio de los recursos como es Telecomunicaciones de México (TELECOM) y reportarlo a la DPyE del INEA.

Todos los apoyos especificados en el presente anexo son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria proyectada para cada tipo de figura. Específicamente para los alfabetizadoras/es y los asesores/as educativos/as la entrega de los apoyos está sujeta a la productividad mensual de Usuario que Concluye Etapa (UCE) o Usuarios que Concluyen Nivel (UCN), mismos que se publican mensualmente en la página de INEA en números: <http://www.inea.gob.mx/ineanum/>

A las figuras de gratificación fija no se le puede asignar dos o más roles y recibir remuneración por cada uno de ellos. Sin embargo, en caso de ser necesario, si podrán realizar funciones ajenas a las especificadas en su rol sin que ello signifique que recibirán alguna gratificación adicional.

1- APOYO AL EDUCANDO/A			
POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
NIVEL	CONCEPTO	APOYO	CONDICIONADO A
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150.00	
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150.00	
	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00	

NOTAS:

* El apoyo a los/as educandos/as se les otorgará en una sola exhibición al concluir las evaluaciones formativas 1,2 y el módulo "la palabra".

MIB			
NIVEL	CONCEPTO	APOYO	CONDICIONADO A
Alfabetización	Conclusión	\$750.00	

NOTAS:

* El apoyo a los/as educandos/as se les otorgará en una sola exhibición al concluir el proceso de alfabetización.

* En el MIB se requiere la acreditación por examen final de los MIBES 1,2 y 4 para acreditar la conclusión de alfabetización.

2.- APOYO ECONÓMICO POR AVANCE			
2.1 POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A	Evaluación formativa 1 presentada	\$200.00	
	Evaluación formativa 2 presentada	\$200.00	
	Examen acreditado del módulo "La Palabra"	\$400.00	
	Examen acreditado del módulo "Para empezar"	\$250.00	
	Examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar"	\$250.00	
NIVEL INTERMEDIO			
POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA NIVEL INTERMEDIO	Examen básico acreditado en papel o en línea	\$85.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea	\$75.00	
	Certificado entregado	\$120.00	

NIVEL AVANZADO			
POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA NIVEL AVANZADO	Examen básico acreditado en papel o en línea	\$90.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea	\$80.00	
	Certificado entregado	\$180.00	

NOTA: * La gratificación de los Asesores/as Educativos será sujeta de revisión a partir de un monto mensual de \$9.000.00, de acuerdo con la información que proporcione el SASA.

3- APOYOS ECONÓMICOS (Incorporación)			
3.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
APOYOS POR INCORPORACIÓN			
NIVEL	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
TODAS LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE INCORPOREN EDUCANDOS/AS	Por incorporación	\$100.00	Sólo aplica para educandos/as que incorporen Alfabetización, por única vez, y que presente una evaluación formativa o un examen acreditado. Actualmente sólo aplica para Alfabetización.

NOTA: Sólo aplica para educandos/as que se incorporen en Alfabetización y que cuenten con el soporte documental que demuestre la presentación de la evaluación formativa o de un examen acreditado.

3.2 POBLACIÓN INDÍGENA			
APOYOS POR INCORPORACIÓN			
NIVEL	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
TODAS LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE INCORPOREN EDUCANDOS/AS	Por incorporación	\$100.00	Sólo aplica para educandos/as que incorporen Alfabetización, por única vez, y que presente una evaluación formativa o un examen acreditado. Actualmente solo aplica para Alfabetización.

NOTA: Sólo aplica para educandos/as que se incorporen en Alfabetización y que cuenten con el soporte documental que demuestre la presentación de la evaluación formativa o de un examen acreditado.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras solidarias en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura solidaria ha participado en el RAF.

Para el caso de que las figuras solidarias que participen en reuniones regionales, se podrán cubrir los gastos de dichas reuniones, consistentes en: traslados, alimentos, papelería y hospedaje, según sea el caso, de conformidad la disponibilidad presupuestaria y autorizada para tales efectos; o bien a través de instancias no gubernamentales cuando proceda. Para realizar la formación de figuras solidarias, los IEEA y las Delegaciones del INEA se deberán apegar a los montos máximos por figura solidaria que aparecen en las siguientes tablas.

4. GASTOS DE FORMACIÓN A LAS FIGURAS SOLIDARIAS			
ASESORES/AS EDUCATIVOS Y ALFABETIZADORES/AS			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A URBANO	ALIMENTACIÓN	\$36.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$20.00	
	PAPELERÍA	\$ 25.00	
	TOTAL	\$81.00	
ALFABETIZADOR/A RURAL	HOSPEDAJE	\$250.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$36.00	
	TRASLADO	\$60.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$371.00	
ASESOR/A URBANO	ALIMENTACIÓN	\$36.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$20.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$81.00	
ASESOR/A RURAL	HOSPEDAJE	\$250.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$36.00	
	TRASLADO	\$60.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$371.00	
ASESOR/A MIB RURAL	HOSPEDAJE	\$140.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$ 36.00	
	TRASLADO	\$75.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$276.00	

NOTA:

Para los eventos de formación a Asesores/as y Alfabetizadores/as que se realicen en Regiones o Microrregiones se utilizará de manera preferente la partida 44105 "Apoyo a figuras solidarias", para cubrir el apoyo de los traslados, alimentos, papelería y hospedajes en su caso, con previa validación de la Dirección Académica.

4.1 GASTOS DE FORMACIÓN A LAS FIGURAS SOLIDARIAS			
FIGURAS SOLIDARIAS DE GRATIFICACIÓN FIJA			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ENLACE REGIONAL	HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$120.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$745.00	

ENLACE EDUCATIVO HISPANO Y BILINGÜE	HOSPEDAJE ALIMENTOS	Y/O	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO		\$120.00	
	PAPELERÍA		\$25.00	
	TOTAL		\$745.00	
FORMADOR/A ESPECIALIZADO	HOSPEDAJE ALIMENTOS	Y/O	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO		\$120.00	
	PAPELERÍA		\$25.00	
	TOTAL		\$745.00	
ORGANIZADOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS	HOSPEDAJE ALIMENTOS	Y/O	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO		\$120.00	
	PAPELERÍA		\$25.00	
	TOTAL		\$745.00	

NOTA:

Para los eventos de formación de Figuras Solidarias que se realicen en Regiones o Microrregiones se utilizará de manera preferente la partida 44105 "Apoyo a figuras solidarias", para cubrir el apoyo de los traslados, alimentos, papelería y hospedajes en su caso, con previa validación de la Dirección Académica.

5- APOYO POR AVANCE ORIENTADOR/A EDUCATIVO			
5.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL	Evaluación formativa presentada. 1	\$200.00	
	Evaluación formativa presentada. 2	\$200.00	
	Por examen acreditado del módulo "La Palabra".	\$400.00	
	Por examen acreditado del módulo "Para empezar".	\$250.00	
	Por examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar".	\$250.00	
NIVEL INTERMEDIO			
POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ORIENTADOR/A EDUCATIVO DE GRUPO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMARIA 10-14, JORNALEROS/AS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Examen básico acreditado en papel o en línea.	\$85.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea.	\$75.00	
	Certificado entregado.	\$120.00	

NIVEL AVANZADO				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ORIENTADOR/A EDUCATIVO DE GRUPO PARA LA ATENCIÓN DE, JORNALEROS/AS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Examen básico acreditado en papel o en línea.		\$90.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea.		\$80.00	
	Certificado entregado.		\$180.00	
6- APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA				
POBLACIÓN INDÍGENA				
ALFABETIZACIÓN				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A BILINGÜE	Evaluación formativa presentada	Formativa presentada 1,2 y 4	\$100.00	
	Módulo acreditado	Acreditando los módulos MIBES 1, MIBES 2 Y MIBES 4	\$250.00	
	Certificado o Constancia entregada	Por certificado o constancia entregada de alfabetizado	\$100.00	

NIVEL INICIAL				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A BILINGÜE	Evaluación formativa presentada	Formativa presentada 3,5	\$100.00	
	Módulo acreditado	Acreditando los módulos MIBES 3 y MIBES 5	\$250.00	
	Constancia entregada	Constancia entregada de nivel inicial	\$100.00	
NIVEL INTERMEDIO				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO/A BILINGÜE PARA NIVEL INTERMEDIO	Módulo Acreditado	Módulos de la vertiente que se estudian en español	\$85.00	Gratificación alineada con el esquema hispano.
		Acreditando los módulos MIBES 6 y MIBES 7	\$250.00	
	Constancia entregada	Constancia entregada de nivel intermedio	\$100.00	

NOTA:* En el MIB se requiere la acreditación de los MIBES 1,2 y 4 para acreditar la alfabetización y los MIBES 3 y 5 para la conclusión del nivel inicial. Para acreditar el nivel intermedio se requieren además del MIBES 6 y el 8, 5 módulos hispanohablantes con los montos de la vertiente hispanohablante. En el nivel avanzado se aplican los montos de la vertiente hispanohablante.

7- APOYOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES			
7.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE Y POBLACIÓN BILINGÜE			
SEDE DE APLICACIÓN			
FIGURA	Aplicación	Traslado	CONDICIONADO A
APLICADOR/A DE EXÁMENES HISPANO HABLANTE	\$80.00	\$10.00	El traslado por aplicación puede variar según el número de sedes y distancias recorridas, respetando el techo presupuestal asignado, el apoyo de traslado es \$10.00 por educando/a a presentar y máximo se puede gratificar \$200.00 por aplicación

CONCEPTO		Aplicación	Traslado	CONDICIONADO A
1 a 9 exámenes aplicados	Por examen	\$8.00	No aplica	
10 exámenes aplicados en adelante	Por evento	\$80.00	No aplica	
7.1.1 CALIFICADOR DE EXÁMENES				
FIGURA	CONCEPTO	CALIFICACIÓN	TRASLADO	CONDICIONADO A
CALIFICADOR/A DE EXÁMENES	Por examen	\$5.00	No aplica	Este apoyo se puede entregar máximo 30 días naturales, después de presentado el examen.

7.2- APOYOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES JORNADAS DE ACREDITACIÓN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PEC.					
7.2.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE					
APOYOS A FIGURAS POR AVANCE DEL EDUCANDO/A NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO PEC.					
FIGURA	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR	GRATIFICACIÓN	TRASLADO	APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA PRIMARIA	Asesoría para presentar y aprobar por segunda vuelta el examen del Programa de Certificación	\$150.00	No aplica	No aplica	Se genera una gratificación cuando el participante apruebe el examen presentado por segunda vuelta.
	Certificado entregado*	\$120.00	No aplica	No aplica	Cuando el participante acredite la primaria por medio del PEC**
ASESOR/A EDUCATIVO PARA SECUNDARIA	Asesoría para presentar y aprobar por segunda vuelta el examen del PEC	\$150.00	No aplica	No aplica	Se genera una gratificación cuando el participante apruebe el examen presentado por segunda vuelta.
	Certificado entregado*	\$120.00	No aplica	No aplica	Cuando el participante acredite la secundaria por medio del PEC**

ENLACES REGIONALES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEC (ERISPEC) 1_/	Proporcionar apoyo operativo con actividades de planeación, gestión, incorporación, seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación que requieran atención especial.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
ENLACE REGIONAL PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS (EREC) 1_/	Asegurar la entrega de certificados del nivel primaria, secundaria y del PEC.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo de traslado y apoyo para operación del programa se otorgará dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal y estos apoyos serán para reproducción de materiales, papelería, impresión, consumibles (USB, cd y tóner), pago de internet, comunicación, entre otros.
ENLACE REGIONAL DE APOYO A LA CALIDAD (ERAC) 1_/	Proporcionar apoyo para realizar todas las actividades de inscripción, acreditación y certificación, como la verificación sedes de aplicación masivas, revisión de expedientes físicos y digitales, certificados emitidos y por emitir, visitas domiciliarias y resguardo y aplicación de las diferentes versiones de exámenes.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
APOYO DE ACREDITACIÓN EN INSTITUTO ESTATAL O DELEGACIÓN 1_/	Asegurar la entrega de certificados y coordinación con el EREC y/o validación del Director/a o Delegado.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
APOYO DE ACREDITACIÓN COORDINACIONES DE ZONA 1_/	Asegurar la entrega de certificados y coordinación con el EREC.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	

Nota:

** Cuando se trate de un educando/a activo que adeuda de 1 a 3 módulos en Primaria y de 1 a 4 módulos en Secundaria para acreditar el nivel en el MEVyT y se acredite por medio del PEC.

- El ERISPEC aplica únicamente para el PEC.

-EL EREC aplica para el MEVyT y el PEC.

- Deberán estar debidamente registradas en el SASA.

1_/ La entrega del apoyo de traslado y operación del Programa, dependerá de las condiciones de operación de cada IEEA o Delegación del INEA.

8- APOYOS FIGURAS DE APOYO FIJO Y AVANCE					
FIGURA	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN	TRASLADO	APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	CONDICIONADO A
FORMADOR/A ESPECIALIZADO HISPANO HABLANTE	Procesos definidos en el glosario.	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	No podrá considerarse ningún apoyo de avance.
FORMADOR/A ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	Procesos definidos en el glosario.	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	No podrá considerarse ningún apoyo de avance.
ORGANIZADOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN COORDINACIÓN DE ZONA	Organizar las actividades de formación, acompañamiento pedagógico y registro de la misma en la Coordinación de Zona.	\$5,000.00	No aplica	No aplica	Proceso definido en el glosario.
ENLACE EDUCATIVO	Colaborar en la coordinación de zona en las actividades de los servicios educativos.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado y reproducción de materiales, podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.
ENLACE EDUCATIVO BILINGÜE	Colaborar en las Coordinaciones de Zona de los IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo educativo sujeto a su registro en el SASA.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado y reproducción de materiales, podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.

ENLACE REGIONAL	Colaborar en la Coordinación de Zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado, y reproducción de materiales podrá ser distintivo dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.
ENLACE REGIONAL BILINGÜE					
ENLACE DE ACREDITACIÓN	Colaborar en la Coordinación de Zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación.	\$4,000.00	\$500.00	No aplica	<p>Gratificación por su participación en los procesos de inscripción, acreditación y certificación. Dentro del Programa Regular y el PEC. El apoyo por traslado podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.</p> <p>El apoyo por traslado podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.</p>
Elaboradora/or de materiales educativos MIB	Colaborar en el IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo de materiales educativos y evaluaciones formativas y finales de los módulos	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	<p>Que en diez meses concluya la elaboración de todos los materiales de un módulo</p> <p>Que en dos meses concluya las evaluaciones finales y formativas de un módulo.</p>

Tutora/or	Colaborar como tutor/a en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales	\$5,000.00	No aplica	No aplica	Módulo tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita el área central.
-----------	--	------------	-----------	-----------	--

APOYOS:

APOYO DE ACREDITACIÓN	Colaborar en la Coordinación de Zona en los procesos definidos para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.	\$2,800.00	Gratificación por su participación en los procesos definidos en el glosario según el tipo de figura. Para el caso de los Apoyos de acreditación e informático, aplica para el programa regular y el PEC.
APOYO INFORMÁTICO		\$ 2,800.00	
APOYO LOGÍSTICO		2,800.00	

NOTA:

* La comprobación de los apoyos otorgados a las figuras solidarias debe de estar validado por medio de los patronatos pro- educación.

No se otorgarán apoyos económicos a personas que cobran por los servicios de asesoría educativa a personas jóvenes o personas adultas beneficiarias del INEA, en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio. Tampoco se otorgarán apoyos económicos cuando la asesoría educativa derive de convenios en los que se establezca que el INEA no otorgará gratificación alguna.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico no generarán ningún apoyo económico por avance, ya que éste es un medio para reconocer lo que las personas adultas saben antes de iniciar su proceso educativo; por lo tanto, en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación, para lo cual se deberá atender lo indicado en los numerales 1.1 y 5.1 de este anexo.

Las figuras solidarias que en su caso lo requieran, podrán recibir apoyo de traslado, reproducción de materiales educativos y el monto y entrega del apoyo dependerá de las condiciones geográficas y de operación de cada IEAA o Delegación del INEA.

Apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

Para las plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC).

Se define un apoyo económico por periodo de transición a figuras solidarias de nuevo ingreso en las plazas institucionales y en colaboración.

Para las plazas de atención educativa que cuenten con conectividad Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), los apoyos económicos para las figuras serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en el SASA. Se exceptúan de registro en el SIBIPLAC, a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS) y los Centros de Reinserción Social (CERESOS).

Las Plazas Comunitarias que operan en los diferentes sistemas de seguridad pública (CEFRESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles tipo camión y tipo remolque contarán sólo con la figura de apoyo técnico; además las Plazas móviles deberán contar con una figura institucional que se desempeñe como un chofer con licencia tipo "B".

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS DE PLAZAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO	CONDICIONADO A:
ASESOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN PLAZA COMUNITARIA (5 EJES).	Asesoría especializada en los ejes de: - Lenguaje - Ciencias - Matemáticas - Alfabetización - Grupos prioritarios	\$6,000.00	A su estancia en la Plaza Comunitaria, preferentemente debe de estar un asesor de esta índole por eje, asignando una productividad promedio de UCN's, según las condiciones de sus microrregiones asignadas y puede participar en el MEVyT o PEC.
PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA ADSL	Gratificación Fija	\$1,500.00	
	Adulto/a incorporado a la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT en línea (Se libera cuando el/la educando/a acredita el primer examen).	\$15.00	
	Adulto/a incorporado en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT virtual o en papel (Se libera cuando el/la educando/a acredita el primer examen).	\$10.00	
	Examen acreditado, presentado en línea en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Examen acreditado, presentado en papel en la Plaza Comunitaria.	\$5.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
APOYO TÉCNICO DE PLAZA COMUNITARIA ADSL	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Educando/a en atención en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad MEVyT en línea (Condicionado que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Educando/a en atención en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT virtual o impreso (Condicionado a que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Examen acreditado, aplicado en línea en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Examen acreditado, aplicado en papel en la Plaza Comunitaria.	\$5.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
	Módulo cursado de Alfabetización Tecnológica, con examen aplicado y acreditado en la Plaza Comunitaria (5 módulos).	\$25.00	

PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA RED23 o sin internet	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Adulto incorporado a la Plaza Comunitaria. (Se libera cuando el educando acredita el primer examen).	\$15.00	
	Examen acreditado, presentado en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Certificado entregado de educando atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
APOYO TÉCNICO DE PLAZA COMUNITARIA RED23 o sin internet	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Educando en atención en la Plaza Comunitaria (Condicionado a que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Examen acreditado, aplicado en Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
	Módulo cursado de Alfabetización Tecnológica, con examen aplicado y acreditado en la Plaza Comunitaria (5 módulos).	\$25.00	

Notas:

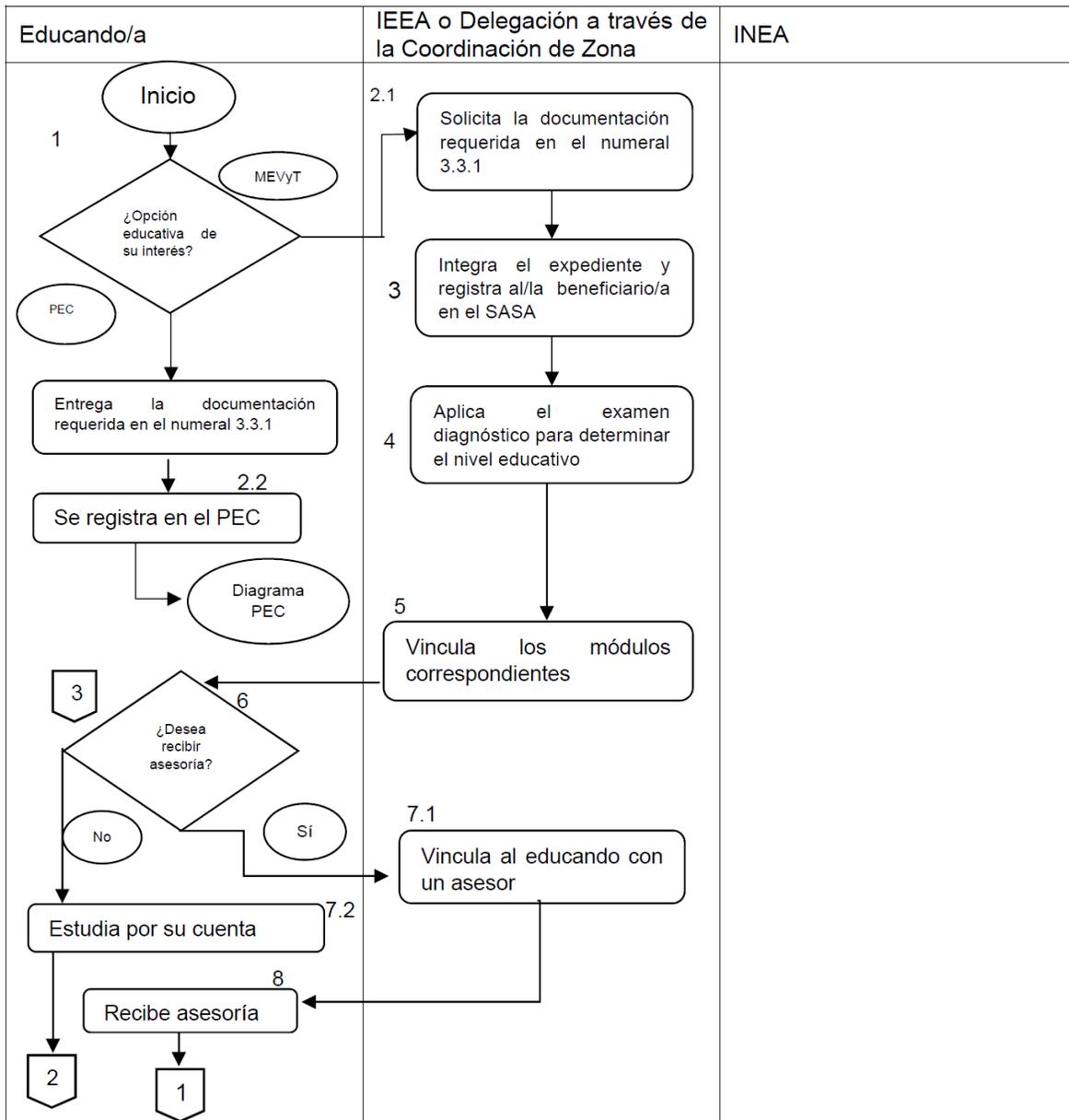
1) El apoyo máximo a otorgar por productividad es de \$5,500.00 pesos mensuales, validado y controlado desde el SASA.

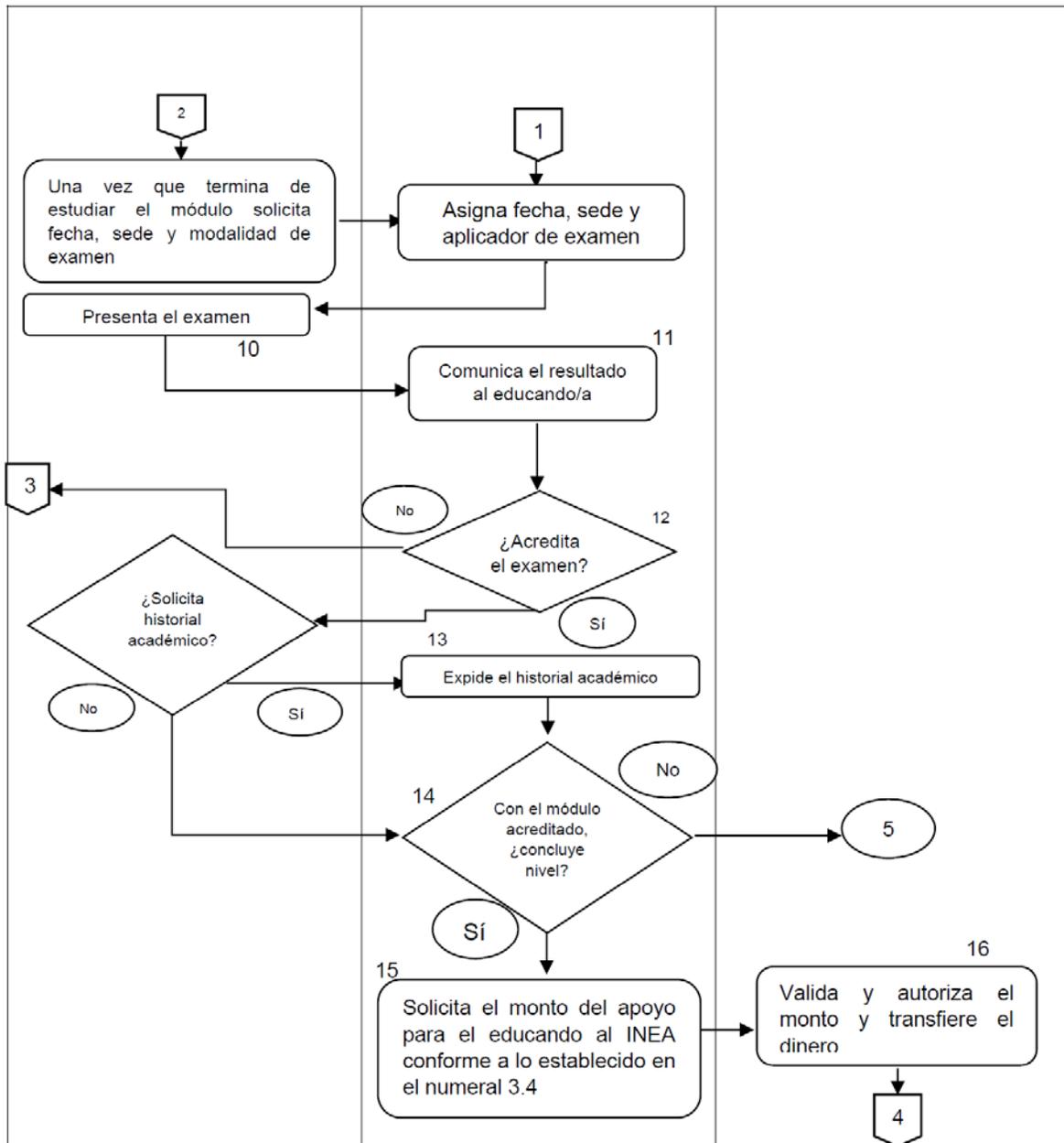
2) El apoyo por certificado entregado se gratificará previa validación de SASA.

En las plazas comunitarias que carezcan de conectividad, se considerará el apoyo económico de exámenes impresos en lugar de exámenes en línea.

El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFRESOS, CERESOS, etc.) y plazas móviles tipo camión y tipo remolque, contarán con una aportación económica fija de \$4,000 mensuales.

ANEXO 5 DIAGRAMA DE FLUJO





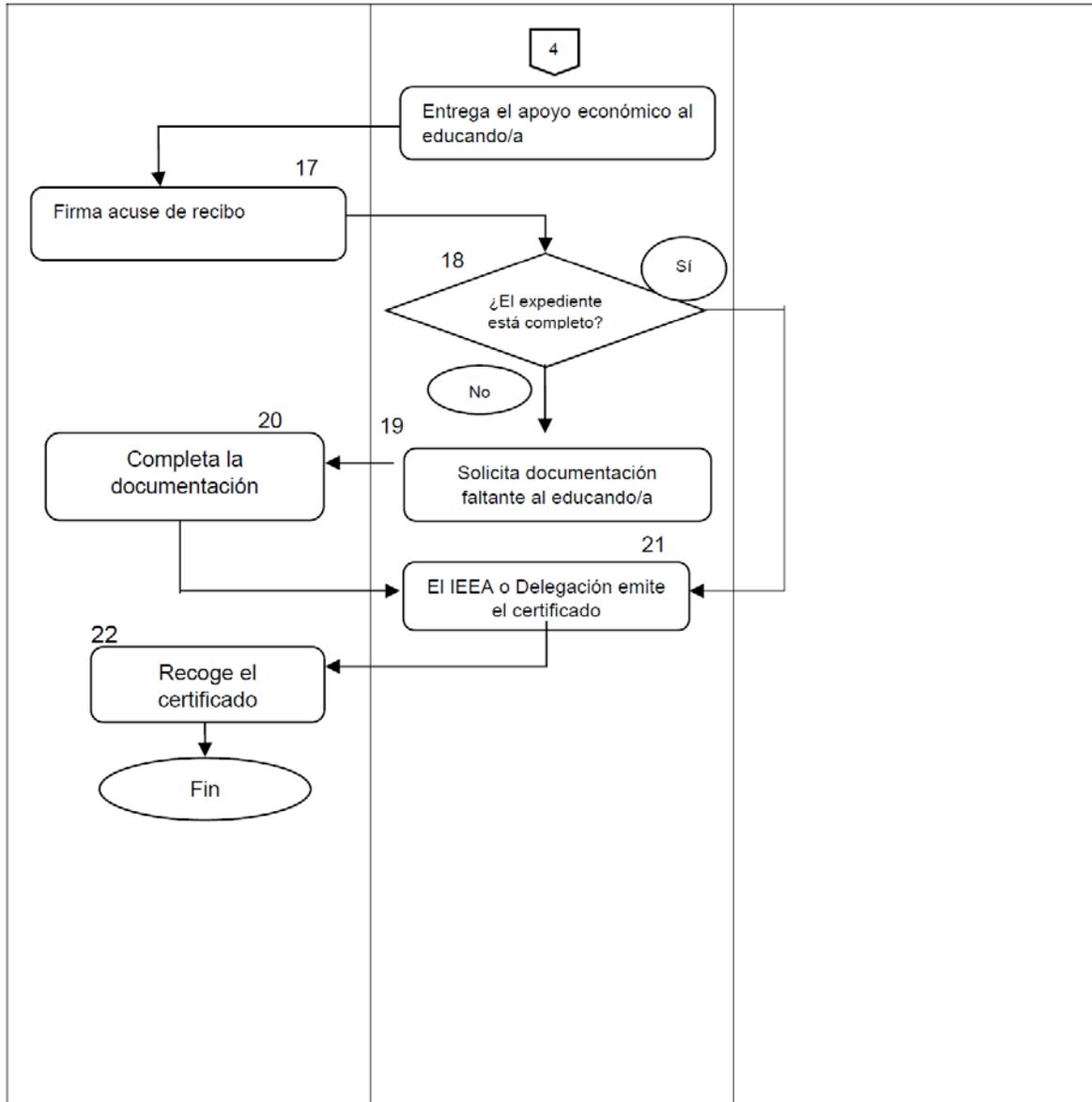
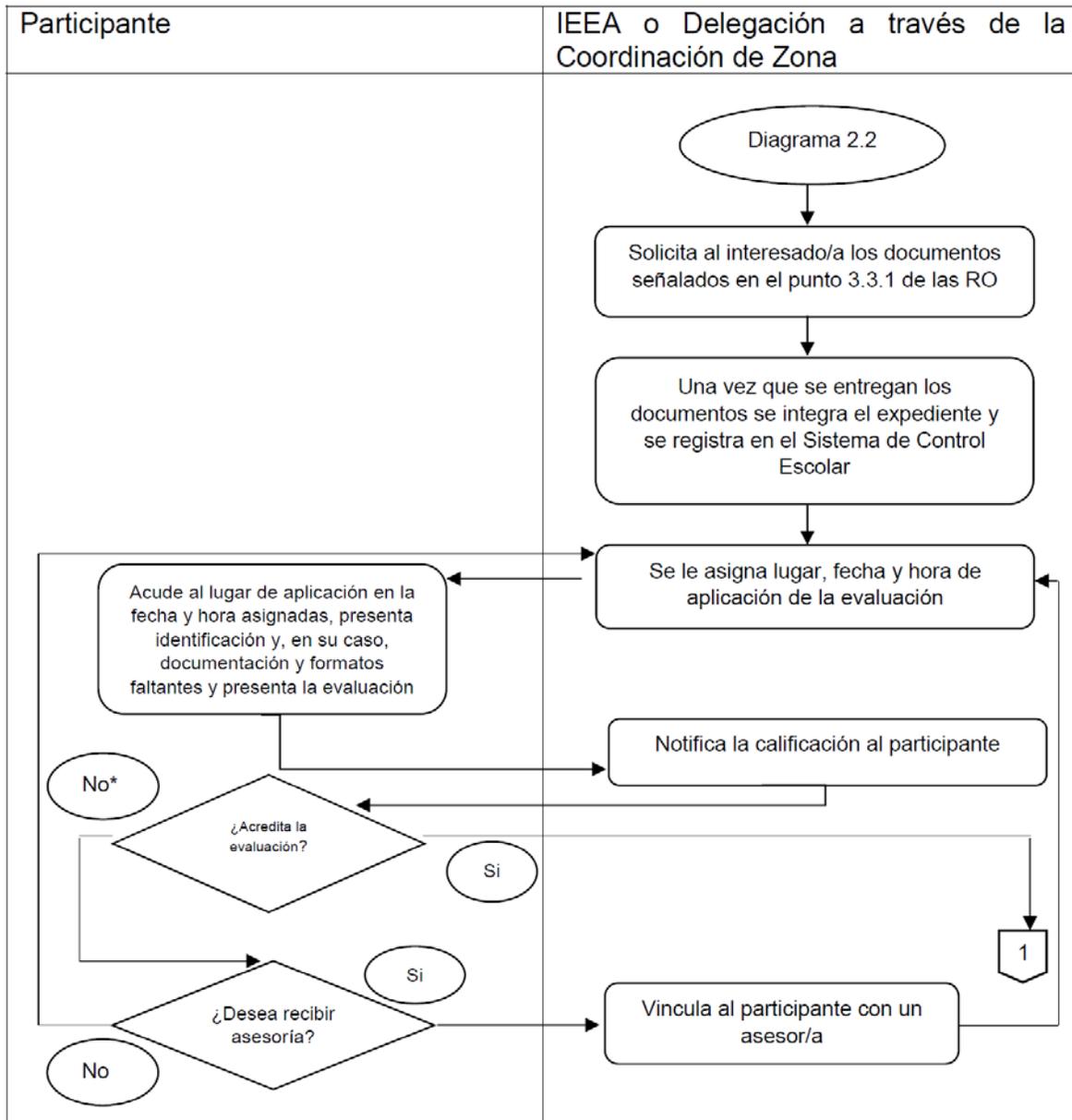
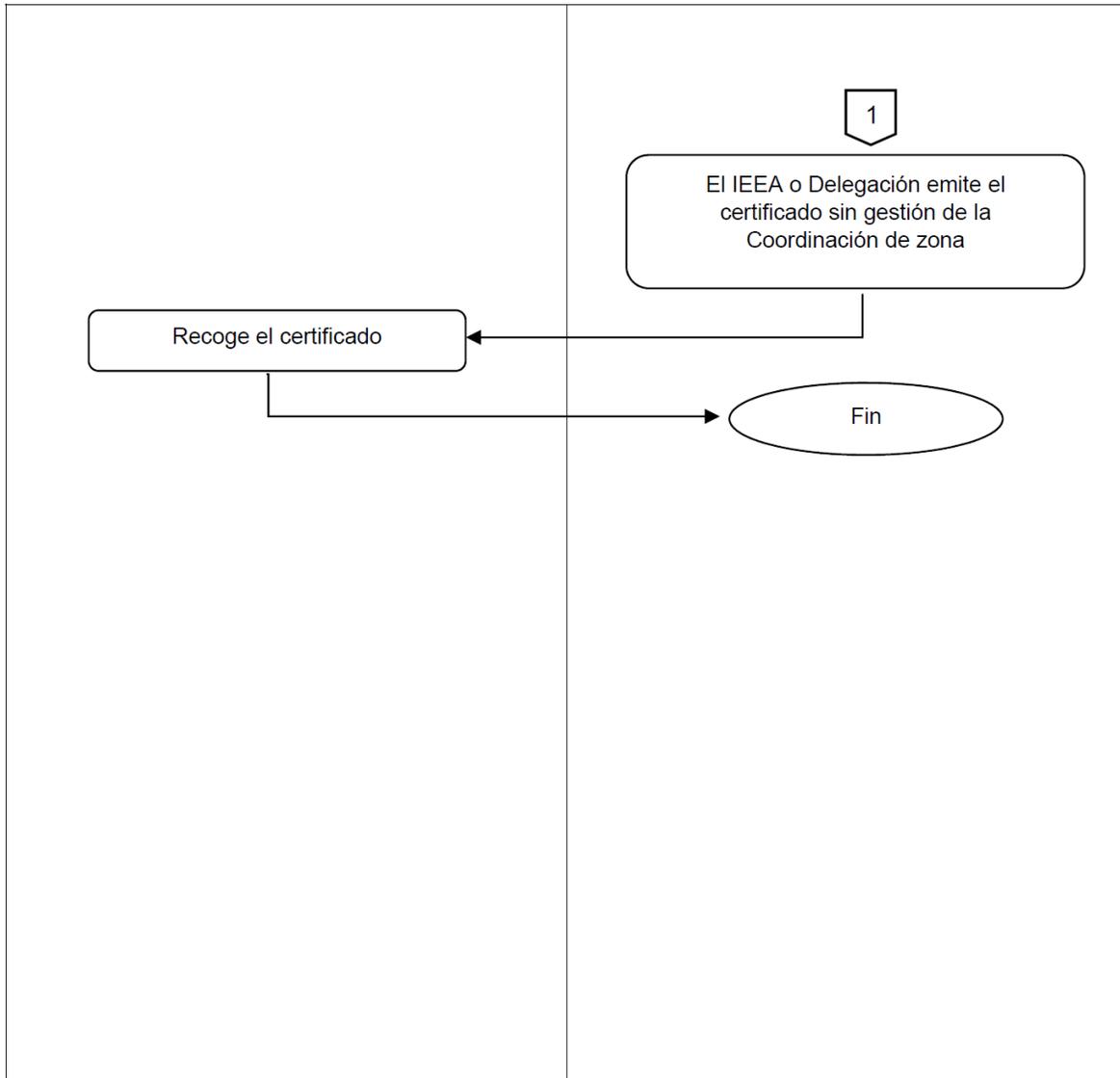


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PEC





*El examen únicamente se puede presentar dos veces si en la segunda vez no se acredita, se le canaliza al MEVyT.

ANEXO 6 COSTO PROMEDIO MATERIAL EDUCATIVO

Costo promedio de impresión e integración del material educativo

Se presenta la estimación del costo promedio de la impresión e integración de los módulos educativos del MEVyT tanto Hispanohablante como Indígena Bilingüe.

Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante

Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo al esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)		
Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante		
Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Inicial	LA PALABRA	\$98.62
	PARA EMPEZAR	\$86.69
	MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR	\$86.29
Costo promedio Nivel Inicial		\$271.60
Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante		
Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Intermedio	LEER Y ESCRIBIR	\$161.02
	SABER LEER	\$83.01
	LOS NÚMEROS	\$66.86
	CUENTAS ÚTILES	\$82.55
	FIGURAS Y MEDIDAS	\$66.96
	VAMOS A CONOCERNOS	\$206.41
	VIVAMOS MEJOR	\$79.45
	VIDA Y SALUD	\$139.77
	HÁGALO POR SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$152.81
	POR UN MEJOR AMBIENTE	\$80.98
	LAS RIQUEZAS DE NUESTRA TIERRA	\$183.93
Costo promedio Nivel Intermedio		\$1,303.77

Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante		
Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Avanzado	¡VAMOS A ESCRIBIR!	\$124.13
	HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	\$150.29
	PARA SEGUIR APRENDIENDO	\$183.63
	FRACCIONES Y PORCENTAJES	\$138.39
	INFORMACIÓN Y GRÁFICAS	\$73.47
	OPERACIONES AVANZADAS	\$84.07
	MÉXICO, NUESTRO HOGAR	\$135.78
	NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	\$117.12
	MI NEGOCIO	\$114.45
	PARA GANARLE A LA COMPETENCIA	\$124.63
	CRÉDITO PARA MI NEGOCIO	\$144.27
	TU CASA, MI EMPLEO	\$144.72
	SER MEJOR EN EL TRABAJO	\$40.23
Costo promedio Nivel Avanzado		\$1,575.21

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)

Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo al esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

El costo promedio se determina con los costos de producir una sola lengua indígena (náhuatl) para fines de comparación debido a que los importes de producción varían dependiendo la lengua. Actualmente la oferta del MIB está en 18 estados y cubre 63 etnias/lengua y 107 variantes lingüísticas.

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Inicial	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 1	\$117.18
	NACIONAL. MÓDULO. MIBES 2	\$8.63
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 3	\$231.22
	NACIONAL. MÓDULO. MIBES 4	\$84.78
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 5	\$388.00
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 7	\$179.25
Costo promedio Nivel Inicial		\$1,009.07

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Intermedio	LEER Y ESCRIBIR	\$161.02
	SABER LEER	\$83.01
	CUENTAS ÚTILES	\$82.55
	FIGURAS Y MEDIDAS	\$66.96
	VAMOS A CONOCERNOS	\$206.41
	VIDA Y SALUD	\$139.77
	HÁGALO POR SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$152.81
	NÚMERO Y CUENTAS. MÓDULO. MIBES 6	\$125.30
	VIVAMOS MEJOR. MIBES 8*	
Costo promedio Nivel Intermedio		\$1,017.84
A la fecha de corte no se ha realizado producción de este módulo		

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Avanzado	¡VAMOS A ESCRIBIR!	\$124.13
	HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	\$150.29
	PARA SEGUIR APRENDIENDO	\$183.63
	FRACCIONES Y PORCENTAJES	\$138.39
	INFORMACIÓN Y GRÁFICAS	\$73.47
	OPERACIONES AVANZADAS	\$84.07
	MÉXICO, NUESTRO HOGAR	\$135.78
	NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	\$117.12
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 1	\$117.18
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 3	\$231.22
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 5	\$388.00
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 7	\$179.25
Costo promedio Nivel Avanzado		\$1,922.56

ANEXO 7 ESQUEMA CONTRALORÍA SOCIAL
INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DEL INEA

Las Plazas Comunitarias son espacios educativos abiertos a la comunidad, que ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Este proyecto educativo representa una oportunidad de acceso para todas las personas de acuerdo a sus intereses y necesidades, pueden hacer uso de las instalaciones, así como aquellas que están al margen de los recursos tecnológicos, contribuyendo a una sociedad más equitativa, ya que combina la educación presencial con la educación a distancia, la generación de proyectos educativos derivados de módulos de aprendizaje, cursos en línea y temas de gran interés, a través del uso específico de recursos tecnológicos e informáticos, así como por su integración.

En el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA) se registran los/as adultos/as beneficiarios/as del mismo. En el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) se registran las Plaza Comunitaria Institucional (PCI) que ofrecen este proyecto educativo; por ser el espacio idóneo donde se desarrolla el proceso educativo, se brinda formación en el uso de los recursos tecnológicos, capacitación para el trabajo y acción comunitaria. En las sedes de las Delegaciones e Institutos Estatales IEEA, se mantiene el control de la operación ya que son las Ejecutoras del Programa de Contraloría Social.

Los servicios que ofrece la Plaza Comunitaria se agrupan en los siguientes aspectos:

Desarrollo educativo:

- Educación básica: alfabetización, primaria y secundaria.
- Educación media: estudios de bachillerato en línea.

Acreditación y certificación:

- Registro e inscripción de educandos/as y asesores/as.
- Aplicación de exámenes impresos y en línea.

Formación:

- Cursos presenciales o en línea para capacitar y formar asesores/as de Puntos de Encuentro, Técnicos Docentes, personal de la Coordinación de Zona y Plaza Comunitaria.
- Cursos presenciales o en línea para el desarrollo comunitario.

Uso de la computadora:

- Cursos de herramientas básicas de Office: Word, Excel y Power Point.
- Acceso a Internet para consulta del portal educativo CONEVyT.
- Uso de correo electrónico, foros y acceso a biblioteca digital.

Capacitación para el trabajo:

- Consulta de Información para el empleo: becas, competencias laborales (CONOCER).

Desarrollo comunitario:

- Sala de lectura: talleres de lectura, cuenta cuentos, uso de módulos impresos del MEVYT.
- Biblioteca del aula, enciclopedias, diccionarios, revistas, folletos.
- Ciclos de conferencias, pláticas, jornadas temáticas y eventos culturales, videos, "cine club", club de libro.

ESQUEMA
CONTRALORÍA SOCIAL 2017

Las estrategias que se emplearán para implementar, supervisar y vigilar el programa se establecen dentro del presente Esquema de Contraloría Social a fin de que la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras cuenten con el sustento operativo para desarrollar las actividades de Contraloría Social (CS) que les correspondan y confluyan en evaluar "si los servicios educativos que los/as beneficiarios/as reciben en Plazas Comunitarias se proporcionan con transparencia, oportunidad y calidad".

Para llevar a cabo la vigilancia de los servicios que se proporcionan en las plazas comunitarias la Instancia Ejecutora deberá integrar Comités en cada una de las ellas, cada año, para lo cual deberán atender lo siguiente:

- Los/as beneficiarios/as del programa acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito.
- La Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

- La Ejecutora verificará que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios/as, conforme al padrón correspondiente. En el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga el carácter de beneficiario/a, la Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al propio Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- Instancia normativa: INEA.
- Representación o Ejecutor Estatal: Delegaciones del INEA e IEEA.

DIFUSIÓN

Se lleva a cabo a través de:

Medios impresos: trípticos, dípticos, carteles, volantes, historietas, folletos, guías y manuales

Audiovisuales o electrónicos: radio, perifoneo, televisión, video e internet.

Mediante esos medios y la promoción habitual que los/as Promotores/as realizan se atrae a los/as beneficiarios/as para que participen y formen parte de los Comités de CS y conozcan los procedimientos para realizar sus actividades de CS.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La capacitación estará dirigida a Servidores públicos de las Ejecutoras Estatales que sean los Responsables del Programa de CS en los temas de:

- Constitución de Comités de CS.
- Capacitar a los integrantes de los Comités.
- Captura de los informes de Comités.

La capacitación que está dirigida a los beneficiarios de las Plazas Comunitarias Institucionales para que sean integrantes de los Comités de CS, deberá considerar temas como:

- Marco operativo de la CS.
- Llenado de los informes de Comités.
- Cómo organizar la Constitución de Comités de CS.
- Orientación para la supervisión del programa de CS.

SEGUIMIENTO

Las acciones de seguimiento que realiza cada Comité se registran en el informe de Comité del Programa de CS, la cual contiene la siguiente información:

- La información del Programa, cómo se divulga y su contenido.
- Supervisión y Vigilancia por parte del Comité a los servicios de las PCI.
- Opiniones de los integrantes del Comité sobre su propia participación en CS.

Adicionalmente se realizarán acciones como:

- Elaborar el reporte trimestral estatal del avance de las actividades de difusión, capacitación, constitución de Comités.
- Sesiones de evaluación llevadas a cabo por los Comités.
- Atender y canalizar las quejas y denuncias recibidas de los/as usuarios/as del programa de PCI, a las Ejecutoras o a las áreas correspondientes.
- Cumplimiento de otras actividades consideradas en el Programa Estatal de Trabajo.
- Analizar los resultados en materia de CS dentro de las PCI y en caso necesario plantear acciones de mejora.

La Instancia Normativa monitoreará los resultados a través de los registros realizados en el Sistema Informático de CS, asimismo la Instancia Normativa podrá realizar observaciones y acciones de mejora.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para el desarrollo de las actividades de CS en las PCI, la Instancia Normativa coordina las acciones de fortalecimiento a la constitución de Comités de CS en conjunto con las Ejecutoras Estatales, mediante la celebración de convenios de colaboración.

Los titulares de las Delegaciones o IEEA serán los responsables de:

- Organizar la constitución de los Comités de CS.
- Proporcionar a los Comités capacitación sobre sus funciones.
- Brindar asesoría que sea requerida por los Comités.
- Recopilar los informes de Comités.

De manera directa las Ejecutoras de INEA informarán sobre la implementación y marcha de la CS, a través de las figuras solidarias y la participación de los beneficiarios hombres y mujeres en calidad de educandos/as activos/as, en forma frecuente.

ACUERDO número 24/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 26, 29, 30, 31, 40 y Anexos 10, 18, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**ÍNDICE****GLOSARIO**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo

- 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Proceso Educación Inicial

Anexo 2. Proceso Educación Básica

Anexo 3. Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria

Anexo 4. Convenio. Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC) - Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alumno/a: Persona matriculada en cualquier grado de los diversos tipos, niveles, modalidades y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Asesor/a Pedagógico/a Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución educativa pública o particular formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante. Los API de escuelas compensadas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo también convienen con el Órgano Ejecutor Estatal.

Asistente Educativo (AE): Jóvenes seleccionados/as, por la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, de entre los/las mejores Capacitadores/as Tutores/as. El AE participa apoyando en el proceso de formación de las Figuras Educativas y coordinando las actividades que realiza el Capacitador/a Tutor/a.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores/as y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual interviene en la definición del servicio educativo que se va a instalar en la localidad, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento de hospedaje, la alimentación y la seguridad de los LEC, en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Capacitador/a(es/as) Tutor/a(es/as) (CT): Es el/la joven que prestó durante uno o dos ciclos escolares su Servicio Social Educativo como Líder/esa para la Educación Comunitaria en alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE y que por su destacada labor, la Delegación Estatal lo/la invita a participar en el siguiente ciclo escolar para coordinar, apoyar y orientar a los/las Líderes para la Educación Comunitaria en servicio, tanto en la comunidad como en las reuniones de formación permanente.

Caravaneros/as: Joven de 16 a 29 años de edad, preferentemente, originario/a de la región a la que se le asigna, que presta su Servicio Social Educativo en localidades atendidas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial, así como por el proceso de capacitación específica de Caravanas por el Desarrollo Comunitario realizado por la Delegación Estatal del CONAFE. Esto le otorga las herramientas para fomentar actividades artísticas y culturales, la divulgación de la ciencia, así como, el desarrollo de proyectos productivos en las comunidades que visita.

Comités de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia (CPC): Agrupación integrada por padres y madres de familia, tutores/as y/o adultos cuidadores de niños/as de cero a tres años once meses de edad, de localidades que reciben los beneficios de Educación Inicial para favorecer el desarrollo de los niños y promover la participación comunitaria en las diferentes actividades, con un carácter autogestivo de la comunidad en el proceso operativo del Programa, desde el diagnóstico, la planeación de las acciones y la implementación de las mismas.

Comunidad: Es un grupo o conjunto de seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, entre otros.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que tiene como objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, en el marco de lo señalado en el Decreto por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulan dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Coordinador de Enlace (CE): Figura educativa voluntaria de Educación Inicial que realiza funciones de coordinación, organización, asesoría, monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa en los estados que, debido a sus características geográficas, de distancia y accesibilidad, requieren de este apoyo para la correcta operación de las zonas, módulos y servicios en funciones.

Coordinador de Zona (CZ): Figura educativa voluntaria que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor/a de módulo y el promotor/a educativo/a conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio en Educación Inicial.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DCC: Dirección de Comunicación y Cultura, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DDCSP: Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DECIS: Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de los 31 estados de la República Mexicana que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en los estados de la República Mexicana.

DGDGE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPE: Dirección de Planeación y Evaluación, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación Comunitaria: La educación inicial y básica que imparte el CONAFE con base en un modelo pedagógico pertinente que responde a las necesidades y características de la población rural y migrante que habita en localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social.

Educación Inicial: Es un servicio que brinda atención educativa a comunidades rurales e indígenas, con alta y muy alta marginación y/o rezago social, medidos por el CONAPO y por el CONEVAL, respectivamente, mediante sesiones dirigidas a madres, padres, tutores/as y mujeres embarazadas, con el fin de favorecer sus competencias relacionadas con las prácticas de crianza que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas antes del nacimiento y hasta los 3 años 11 meses de edad.

Educación Preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva del alumno/a mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación Primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

Educación Secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

Figuras Educativas: Prestador/a de Servicio Social Educativo, tales como: AE, Asesores para el Desarrollo, API, Caravanero/a, Coordinador Académico de Educación Básica, CE, CT, CZ, Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial, Coordinador/a Académico/a Regional de Educación Inicial, Coordinador de Operación y Seguimiento, Líder/esa para la Educación Comunitaria, Promotor/a Educativo/a, Supervisor/a de Módulo y Tutor/a Comunitario/a de Verano.

Formación de Figuras Educativas de Educación Inicial: Proceso que comprende diversas acciones para favorecer el desarrollo de competencias para la intervención y asesoría pedagógica de Promotor/a Educativo/a, Supervisor/a de Módulo, Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial, Coordinador Académico Regional de Educación Inicial, CZ y CE con el fin de fortalecer las prácticas de crianza en madres, padres, tutores/as y embarazadas en la atención de niños y niñas de 0 a 3 años 11 meses.

Formación Etapa Permanente: Comprende la realización de reuniones de tutoría regionales y/o microrregionales (con una duración de cinco días naturales cada dos meses), jornadas de observación y apoyo a la práctica docente al Líder para la Educación Comunitaria que realizan el AE y el CT en aula y el taller intermedio de formación y asesoría.

Formación Inicial: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan los/las aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria, que se desarrolla en los meses de julio y agosto de cada año, cuya duración es de 6 semanas.

Gasto comprometido: El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto Devengado: El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Índice de Marginación por localidad de CONAPO: Es una medida que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

Índice de Rezago Social por localidad de CONEVAL: Es una medida que considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Kardex: Documento interno del servicio educativo se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los alumnos/as de acuerdo a las Normas de Control Escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de la Educación Básica para el CONAFE.

LDFFFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Líder/esa para la Educación Comunitaria (LEC): Joven de 16 a 29 años de edad, preferentemente originario/a de la región a la que se le asigna, que presta su Servicio Social Educativo en localidades atendidas por el CONAFE y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial, realizado por la Delegación Estatal del CONAFE, relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza, que le permitirá impartir clases, en una comunidad rural (mestiza o indígena) o en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, campamento agrícola migrante, circo o albergue indígena

Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Localidad rural: De acuerdo con el INEGI, una localidad se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Módulo de Educación Inicial: Sistema de información que lleva el registro y mantenimiento de Figuras Educativas que atienden los servicios de Educación Inicial que presta el CONAFE.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Órgano Ejecutor Estatal (OEE): Unidad administrativa designada por la autoridad educativa local, encargada de la operación de los Programas Compensatorios y el programa de Educación Inicial en coordinación con la Delegación Estatal del CONAFE en el estado.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prácticas de crianza: Son las acciones de cuidado, atención, educación y socialización que hacen los padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas de manera cotidiana con las niñas y niños menores de 4 años, y que influyen significativamente en sus vidas.

Programa: Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria.

Promotor/a Educativo/a: Persona voluntaria encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial, planear y desarrollar sesiones dirigidas a madres, padres embarazadas y demás personas que participan en el cuidado de niños de 0 a 3 años 11 meses de edad.

Rezago Educativo: Indicador geoestadísticamente, construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

RO: Las presentes Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria.

SEE: Secretaría de Educación Estatal o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicio Educativo Instalado: Espacio físico en donde se llevan a cabo las actividades escolares de Educación Básica, en cualquiera de sus modalidades de atención. Cuentan con una APEC, un LEC y recursos materiales: un espacio adecuado y seguro donde se desarrollan actividades escolares, una infraestructura, mobiliario escolar distribuido de acuerdo al número de alumnas y alumnos.

Servicio Social Educativo: Actividad de carácter temporal y voluntaria durante la cual los jóvenes egresados de secundaria y bachillerato, mediante el otorgamiento de una ayuda económica, participan como Figuras Educativas del CONAFE en la impartición de la educación básica bajo el modelo de educación comunitaria, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Sistema Único de Control Escolar de Educación Comunitaria (SUCECOM): Sistema informático mediante el cual se da seguimiento a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de los Alumnos/as Educación Inicial y Educación Básica, bajo el modelo de Educación Comunitaria.

Supervisor/a de Módulo (SM): Persona voluntaria que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial; asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotoras/es educativas/os y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Tutor/a Comunitario de Verano (TCV): Estudiantes de educación media superior, de educación superior o LEC que terminan su primer o segundo año de Servicio Social Educativo que tengan la educación media superior concluida, que prestan un Servicio Social Educativo durante 4 semanas, mediante una acción de tutoría, para mejorar los aprendizajes de los/las Alumnos/as de Cursos Comunitarios y fortalecer su desempeño escolar para el siguiente grado o nivel.

1. INTRODUCCIÓN

En México, toda persona tiene derecho a recibir educación. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá, entre otras, educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter de obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, y que el Estado, impartirá, entre otras, educación preescolar, primaria y secundaria y, además, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo, entre otras, la educación inicial- necesarios para el desarrollo de la nación.

Por otra parte, la Ley General de Educación en sus artículos 32 y 33, fracción VII, prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, para lo cual dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, impartirán programas de educación comunitaria principalmente en localidades de alto y muy alto rezago social o marginación.

Aunado a lo anterior, México ha suscrito importantes acuerdos internacionales en materia de educación como el de cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación, firmado en octubre del 2010, cuyo objetivo es ayudar a las autoridades educativas a fortalecer el sistema educativo, optimizando la enseñanza, el liderazgo y la gestión escolar en las escuelas, con el fin de mejorar los resultados de los niños y niñas en educación básica.

En la actualidad, la SEP señala que la tasa neta de cobertura, en ciclo escolar 2013-2014, a nivel preescolar fue del 70.4 % en niños y 72.2% en niñas; en primaria del 98.7% en niños y 100.1% en niñas y en secundaria del 83.2% en hombres y 86.5% en mujeres. Por otra parte, las estimaciones del CONEVAL señalan que en México, el rezago educativo en zonas rurales de niños y niñas de 3 a 15 años de edad es de 397,608 y 388,539 respectivamente. No obstante, dicho rezago se concentra principalmente en los niños y niñas de tres a cinco años de edad, debido a que el 57.3% de ellos, es decir, 316,700 no asisten a la escuela, y de ellos el 49.6% son niñas.

Cabe resaltar que, una de las razones por las que no se ha alcanzado la cobertura total en Educación Básica en México, es por la dispersión de la población que hay en todo el territorio nacional. Por ejemplo, en 2010, existen 188,593 localidades con menos de 2,500 habitantes y, de ellas, 130,019 no cuentan con un servicio de Educación Básica.

Al inicio del ciclo operativo 2016-2017, el CONAFE benefició a 199,681 niños, 196,196 niñas y 409,353 padres y madres de familia en 27,756 centros de Educación Inicial; mientras que para Educación Básica se benefició a 165,134 alumnos y 159,762 alumnas en 35,666 centros educativos.¹ Sin embargo, la población potencial en localidades menores de 2,500 habitantes para la Educación Inicial es de 1,408,956 niños y niñas, y de Educación Básica es de 1,641,848 (preescolar 615,595, primaria 432,969 y secundaria 593,284).²

A fin de dar cumplimiento de su objeto, el CONAFE enmarca su actuar en el eje III, "México con Educación de Calidad", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), a través de su objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", estrategia 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población".

Además, los esfuerzos del CONAFE contribuyen a cumplir con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su objetivo 3: "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa".

El CONAFE fue creado mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1971, asimismo fue objeto de una reorganización implementada a partir de la publicación el 18 de marzo de 2016, en referido medio informativo, del diverso que adecuó su objeto, a fin de fortalecer la impartición de los servicios de Educación Inicial y Educación Básica, bajo el modelo de Educación Comunitaria, en localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social.

En el marco de lo señalado, el CONAFE tiene la tarea de brindar educación en las localidades más alejadas del país, con el propósito de proporcionar mayores oportunidades a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades más desfavorecidas, a través de una educación inclusiva, intercultural, equitativa, de calidad y que les permita desarrollar sus capacidades y aprendizajes.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los *Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Propiciar oportunidades, con perspectiva de género, para que niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años, así como familias de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social accedan, permanezcan y egresen de los servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria.

2.2. Específicos

- Fortalecer la atención educativa a las familias de comunidades desfavorecidas para enriquecer sus prácticas de crianza en favor del desarrollo integral de niñas y niños menores de cuatro años.
- Reducir el abandono escolar de niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.

¹ Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación. Con base en el padrón de localidades Educación Inicial y la Programación Detallada. Octubre 2016

² Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación. Con base en el Catalogo de localidades INEGI, 2010.

- Aumentar la cobertura de Educación Inicial y Educación Básica en localidades rurales de alta y muy alta marginación y/o rezago social, en el caso de Educación Básica donde no exista una escuela del sistema regular.

2. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

A través de la Educación Comunitaria, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y básica, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en localidades preferentemente rurales e indígenas, que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, con cobertura en los 31 estados de la República Mexicana.

3.2. Población objetivo

Educación Inicial

- a) Madres, padres, tutores/as y personas que participen en el cuidado de menores de 0 a 3 años 11 meses y mujeres embarazadas que residan en localidades menores de 2,500 habitantes y que registren alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Asimismo, la localidad deben contar con un mínimo de ocho padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas al inicio del ciclo operativo.
- b) Además de las localidades anteriores, también se podrán considerar:
 - a. Zonas urbanas marginadas con solicitud expresa, por escrito a la Delegación Estatal de CONAFE correspondiente, de los OEE.
 - b. Localidades que formen parte de los municipios que cuentan con los mayores porcentajes en situación de pobreza multidimensional según indicadores de CONEVAL.
 - c. Localidades de nueva creación según el Catálogo del Sistema de Integración Territorial del INEGI.
 - d. Todos los servicios educativos instalados por el CONAFE antes del 2015 podrán permanecer abiertos con el propósito de mejorar el desarrollo integral de los niños.

Educación Básica

- a) Preescolar Comunitario: Población de 3 a 5 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel preescolar del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas y niños.
- b) Primaria Comunitaria: Población de 6 a 11 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel primaria del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas y niños.
- c) Secundaria Comunitaria: Población de 12 a 16 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel secundaria del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas, niños y adolescentes.
- d) Además de las localidades anteriores, también se podrán considerar:
 - a. Localidades de nueva creación o de una o dos viviendas que, por el principio de confidencialidad en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, no cuenten con información sobre habitantes y las condiciones socioeconómicas de la localidad, por lo tanto, se utilizará el grado de marginación del municipio que elabora el CONAPO. Para lo anterior, se considerarán aquellas localidades que no están conexas a una carretera y en los rangos en kilómetros de acuerdo a la clasificación siguiente: de 1 a 3 km; de 4 a 10 km; de 11 a 20 km; de 21 a 30 km; de 31 a 40 km; de 41 a 50 km; y más de 50 km, de acuerdo a la temática complementaria del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI denominada "Infraestructura y Características Socioeconómicas de las Localidades con menos de 5 mil habitantes", misma que permite identificar si la localidad se encuentra conexas a una carretera y su tipo (pavimentada o de terracería).

- b. Todos los servicios educativos instalados por el CONAFE antes del 2015 podrán permanecer abiertos con fundamento en el Art. 3o. Constitucional que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Educación Inicial

- El trámite para solicitar la instalación de un servicio de Educación Inicial puede ser presentado por los habitantes de la localidad interesada, por las autoridades comunales o municipales o por cualquier instancia gubernamental, y se realizará mediante escrito libre el cual debe contener el nombre de la localidad o del campamento agrícola que elabora la petición; el municipio donde se encuentra; el número de habitantes y madres, padres, tutores/as y personas que participen en el cuidado de menores de 0 a 3 años 11 meses y mujeres embarazadas, y un croquis o mapa de referencia geográfica.
- Esta solicitud se puede entregar de manera presencial en las delegaciones estatales y en las coordinaciones regionales del CONAFE ubicadas en los 31 estados de la República Mexicana, los OEE o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y ue.mt@conafe.gob.mx. El horario de atención es de 9 am a 3 pm de lunes a viernes. Las direcciones de las delegaciones estatales podrán consultarse en la página: <https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616>
- Cabe aclarar que el trámite será gratuito y se puede efectuar durante todo el año, debiendo cumplir con lo previsto en el numeral 3.2 “Población Objetivo” de Educación Inicial.
- El plazo para dar respuesta a la solicitud es de tres meses, y si se requiere mayor información por parte del solicitante, este tendrá 10 días hábiles para entregarla (plazo de prevención). Dicha información será requerida por la delegación estatal correspondiente. La respuesta a la petición se realizará a través de la delegación o coordinación estatal correspondiente. En caso de que no se dé respuesta a la demanda, en el plazo estipulado, se aplicará la negativa ficta, es decir, que la solicitud fue rechazada a favor del interesado.

Educación Básica

- El trámite para solicitar la instalación de un servicio de educación preescolar³, primaria⁴ o secundaria⁵ puede ser presentado por los habitantes de la localidad interesada, por las autoridades comunales o municipales o por cualquier instancia gubernamental, y se realizará mediante escrito libre el cual debe contener el nombre de la localidad o del campamento agrícola que elabora la solicitud; el municipio donde se encuentra; el número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, y un croquis o mapa de referencia geográfica.
- Esta solicitud se puede entregar de manera presencial en las delegaciones estatales y en las coordinaciones regionales del CONAFE ubicadas en los 31 estados de la República Mexicana, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y ue.mt@conafe.gob.mx. El horario de atención es de 9 am a 3 pm de lunes a viernes. Las direcciones de las delegaciones estatales podrán consultarse en la página: <https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616>
- Cabe aclarar que el trámite será gratuito y se puede efectuar durante todo el año, debiendo cumplir con lo previsto en el numeral 3.2 “Población Objetivo” de Educación Básica.
- El plazo para dar respuesta a la solicitud es de tres meses, y si se requiere mayor información por parte del solicitante, éste tendrá 10 días hábiles para entregarla (plazo de prevención). Dicha información será requerida por la delegación estatal correspondiente. La respuesta a la petición se realizará a través de la delegación o coordinación estatal correspondiente. En caso de que no se dé respuesta a la demanda, en el plazo estipulado, se aplicará la negativa ficta, es decir, que la solicitud fue rechazada a favor del interesado.

³ Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad A Preescolar: **CONAFE-00-010-A**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-de-nivel-preescolar-del-conafe/CONAFE2365>

⁴ Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad B Primaria: **CONAFE-00-010-B**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-primaria-de-conafe/CONAFE2366>

⁵ Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad C Secundaria: **CONAFE-00-010-C**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-a-nivel-secundaria-del-conafe/CONAFE2367>

3.3.2. Procedimiento de selección**Educación Inicial**

La educación inicial opera bajo dos esquemas, el escenario "A" y el escenario "B". En el escenario "A" la delegación del CONAFE administra exclusivamente los servicios, mientras que en el escenario "B" comparte esta tarea con las Secretarías de Educación de los Estados, a través de los OEE.

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria del componente de educación inicial es el siguiente:

- La solicitud de apertura de un servicio de Educación Inicial podrá efectuarse por la DPE, las delegaciones estatales del CONAFE y los OEE, así como, por los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental, como la SEE, que realicen el trámite para pedir la instalación del servicio educativo en las delegaciones y/o en las coordinaciones regionales del CONAFE. El trámite puede hacerse durante todo el año.
- La DPE del CONAFE determina si la localidad mencionada en la solicitud cumple con los criterios señalados en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Inicial de las presentes RO. De ser así, se aceptará la demanda. El tiempo para efectuar este procedimiento es de 15 días hábiles, que correrán a partir del día hábil siguiente en que la DPE reciba la solicitud.
- La delegación estatal correspondiente dará a conocer, por escrito, al interesado la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. El tiempo para cumplir con este procedimiento es de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que la delegación estatal reciba la respuesta por parte de la DPE.
- La DPE integrará la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para continuar operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.
- La DPE integrará el padrón de beneficiarios/as con los padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas (considerando las siguientes categorías: población indígena, rango de edad, en todo momento desagregando la información por sexo), que asisten a los servicios educativos del CONAFE conforme a las disposiciones establecidas por el Acuerdo en el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Solicitud de apoyo	Requerir la apertura del servicio de Educación Inicial. Realizar el trámite para solicitar la instalación del servicio educativo.	DPE, Delegaciones estatales de CONAFE y OEE. Habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental, como la SEE.
2. Selección de beneficiarios/as	Determinar si la localidad mencionada en la solicitud cumple con lo señalado en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Inicial y dar a conocer a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente la resolución. (Tiempo estimado para realizar esta actividad, 10 días hábiles)	DPE
3. Respuesta al solicitante	Enterar por escrito al interesado/a la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. (Tiempo estimado para realizar esta actividad, 5 días hábiles)	Delegaciones estatales del CONAFE
4. Integración de la base de datos de servicios educativos	Integrar la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para seguir operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.	DPE
5. Integración del padrón de beneficiarios	Integrar el padrón de beneficiarios/as con los padres, madres, tutores/as, personas que participen en el cuidado de los niños y niñas de 0 a 3 años 11 meses y mujeres embarazadas que asisten a los servicios educativos del CONAFE	DPE

Educación Básica

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria del componente de educación básica es el siguiente:

- La solicitud de apertura de un servicio de Educación Básica podrá elaborarse por la DPE y las delegaciones estatales del CONAFE, así como, por los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental quienes realizan el trámite para gestionar la instalación del servicio educativo en las delegaciones y/o en las coordinaciones regionales del CONAFE, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y/o ue.mt@conafe.gob.mx
- La DPE del CONAFE determina si la localidad mencionada en la petición cumple con los criterios señalados en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Básica de las presentes RO. De ser así, se aceptará la solicitud. El tiempo para llevar a cabo este procedimiento es de 10 días hábiles, que correrán a partir del día hábil siguiente en que la DPE reciba la solicitud.
- La delegación estatal correspondiente dará a conocer por escrito, al interesado la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. El tiempo para realizar este procedimiento es de cinco días hábiles, a partir del día hábil posterior en que la delegación estatal reciba la respuesta por parte de la DPE.
- La DPE integrará la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para continuar operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.
- La DPE integrará el padrón de beneficiarios con los/as alumnos/as inscritos/as (considerando las siguientes categorías: población indígena, personas con discapacidad, migrantes, rango de edad, en todo momento desagregando la información por sexo), en los servicios educativos del CONAFE conforme a las disposiciones establecidas por el Acuerdo en el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Solicitud de apoyo	Requerir la apertura del servicio de Educación Básica. Realizar el trámite para solicitar la instalación del servicio educativo.	DPE y Delegaciones estatales del CONAFE. Habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental, como la SEE.
2. Selección de beneficiarios/as	Determinar si la localidad mencionada en la petición cumple con lo señalado en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Básica y dar a conocer a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente la resolución. (Tiempo estimado para realizar esta actividad 10 días hábiles)	DPE
3. Respuesta al solicitante	Enterar por escrito al interesado/a la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. (Tiempo estimado para realizar esta actividad 5 días hábiles)	Delegaciones estatales de CONAFE
4. Integración de la base de datos de servicios educativos	Integrar la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para seguir operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.	DPE
5. Integración del padrón de beneficiarios	Integrar el padrón de beneficiarios/as con los/as alumnos/as inscritos/as en los servicios educativos del CONAFE	DPE

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el INEGI, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El CONAFE radica los recursos a través de las 31 Delegaciones Estatales.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 174, 175 y 176 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de esta Secretaría a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Gastos comprometidos y devengados".

Educación Inicial

El Programa brinda sesiones grupales, de reflexión para el mejoramiento de prácticas de crianza, asesoría, difusión y divulgación de materiales educativos que permiten que las actividades cotidianas realizadas por los padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas se transformen en oportunidades de aprendizaje para favorecer su desarrollo integral, es decir, físico, cognitivo, social y emocional, con perspectiva de género. Estas pláticas de buena crianza se realizan dos veces por semana en los meses de octubre a junio que es la duración del ciclo operativo. Las Figuras Educativas que participan para brindar el servicio de Educación Inicial a las comunidades son: CE, CZ, Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial, Coordinador Académico Regional de Educación Inicial, Promotor/a Educativo/a y SM.

Asimismo, se podrá acreditar el primer año de preescolar a los alumnos de 3 a 3 años 11 meses que asistan a los servicios de Educación Inicial y que cuenten con un seguimiento a través del SUCECOM.

Educación Básica

El Programa brinda, a la población de 3 a 16 años de edad que resida en localidades menores de 2,500 habitantes y que registren muy alto o alto grado de marginación y/o rezago social, servicios educativos, con perspectiva de género, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria a través de las figuras educativas: LEC, Caravanero/a, Coordinador Académico y de Seguimiento del Modelo ABCD, CT, AE, TCV y API.

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Educación Inicial Apoyo en Especie (servicio educativo)	La señalada en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Inicial	Con el objetivo de brindar los servicios educativos, CONAFE distribuye su presupuesto (E066) de la siguiente manera:	El presupuesto (E066) se ejerce de manera mensual durante el ejercicio fiscal 2017.
Educación Básica Subsidio en Especie (servicio educativo)	La señalada en el numeral 3.2 "Población Objetivo" de Educación Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 1000. Servicios personales. • Capítulo 2000 y 3000, Materiales y suministros y Servicios Generales (útiles escolares, equipamiento de Figuras Educativas de Educación Básica e Inicial, viáticos y pasaje para la supervisión de servicios educativos, etc.). • Capítulo 4000, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (formación y pago a Figuras Educativas de Educación Básica e Inicial). 	El pago a figuras educativas se realiza a mes vencido, después de verificar el cumplimiento de sus obligaciones a través de lo dispuesto en los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria. ⁶

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV, y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012 mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2017.

3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos que se otorgan a través del presente Programa, se considerarán devengados a partir de la entrega de los mismos a las figuras educativas. Asimismo, se considerarán devengados para efecto de las figuras educativas cuando en sus registros contables, presupuestales o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el programa de trabajo objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

3.4.1.2. Aplicación

Las delegaciones estatales del CONAFE que reciben los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados.

⁶ Dichos lineamientos se encuentran disponibles en la Normateca del CONAFE en la siguiente dirección electrónica: <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/normateca/hinicio.aspx>

El CONAFE tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los recursos que no destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

3.4.1.3. Reintegros

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El reintegro de los recursos presupuestarios no destinados a los fines autorizados, o bien que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago deberán de ser reintegrados mediante línea de captura, para lo cual la Entidad Federativa solicitará a la DGDGE e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174, 175, 176 al 181 de su Reglamento, lo reintegros de los recursos se efectuarán conforme lo siguiente:

- a) Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el CONAFE estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;
- b) En los casos en que las delegaciones estatales del CONAFE no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- c) En caso de que el CONAFE no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, se aplicarán las sanciones y penas correspondientes conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017.
- d) En los casos en que el CONAFE esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Dicho organismo deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y
- e) Los rendimientos que el CONAFE deba enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).
- f) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Educación Inicial

Los derechos que adquiere el/la beneficiario/a son:

- Recibir las sesiones grupales que imparten las/los Promotoras/es Educativas/os, durante todo el ciclo operativo que abarca del mes de octubre a junio del ejercicio fiscal correspondiente.
- Recibir por parte de las/os Promotoras/es Educativas/os un trato respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir un reporte de evaluación final de los niños y niñas inscritos en SUCECOM.

Educación Básica

Los derechos que adquiere el/la beneficiario/a son:

- Recibir el servicio educativo, que imparte el LEC, durante todo el ciclo escolar de acuerdo al calendario escolar oficial respectivo emitido por la SEP (200 días).
- Recibir por parte de las Figuras Educativas un trato respetuoso y sin discriminación alguna.
- En caso de que el/la beneficiario/a tenga un rendimiento bajo durante el ciclo escolar respectivo tendrá derecho a recibir asesoría personalizada por parte de un API o un TCV, con el objetivo de mejorar su aprendizaje y continuar sus estudios.
- Recibir su certificado de estudios de educación preescolar, primaria y secundaria cuando termine satisfactoriamente cada nivel educativo.

Obligaciones**Educación Inicial**

La obligación que adquiere el/la beneficiario/a es asistir a las pláticas de crianza.

Educación Básica

Las obligaciones que adquiere el/la beneficiario/a son:

- Asistir a las clases, realizar y aprobar los exámenes correspondientes para acreditar el ciclo escolar respectivo.
- Tratar a las Figuras Educativas de manera respetuosa y sin discriminación.

Causas de Suspensión del Servicio

En caso de que al inicio del ciclo operativo de Educación Inicial o del ciclo escolar de Educación Básica en la localidad no se cuente con la matrícula mínima requerida mencionada en el apartado 3.2.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)****Educación Inicial**

- Las Delegaciones Estatales del CONAFE y los OEE son las instancias encargadas de la instalación y operación de los servicios de Educación Inicial en los Estados. Asimismo, las Delegaciones Estatales del CONAFE en cada uno de los 31 estados son las encargadas de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción.
- Las oficinas centrales del CONAFE a través de la DPE es la instancia encargada de verificar que los subsidios se utilicen para los fines establecidos. En este caso, la verificación se realiza a través del seguimiento de las metas de servicios educativos, figuras educativas y beneficiarios/as en los 31 estados que atiende el CONAFE.

Educación Básica

- Las Delegaciones Estatales del CONAFE son las instancias encargadas de la instalación y operación de los servicios de Educación Básica en los estados. Asimismo, son las encargadas de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción.
- Las oficinas centrales del CONAFE a través de la DPE es la instancia encargada de verificar que los subsidios se utilicen para los fines establecidos. La verificación se realiza a través del seguimiento de las metas de servicios educativos, figuras educativas y beneficiarios/as en los 31 estados que atiende CONAFE.

3.6.2. Instancia(s) normativas(s)

La DPE es la instancia normativa del Programa, así como el responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

3.7. Coordinación institucional

EL CONAFE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Educación Inicial

Las etapas del proceso de Educación Inicial se señalan en el siguiente cuadro:

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Selección de beneficiarios/as	Llevar a cabo la selección de acuerdo a lo establecido desde la etapa uno hasta la etapa cinco del Procedimiento de selección (numeral 3.3.2, Educación Inicial).	DPE
2. Inscripción de los niños/as	Registrar a niñas y niños que asistan al servicio de Educación Inicial en el Módulo de Educación Inicial. Asimismo, aquellos/as niños/as de 3 a 3 años 11 meses que no asistan a preescolar, y bajo el consentimiento del padre o la madre, se registrarán en el SUCECOM.	SM
3. Selección de las/los promotoras/es educativas/os	Elegir a una madre, padre, tutor/a y cuidador/a que habite en la comunidad y que desee participar en el Programa (El nombramiento de esta figura será validada en una asamblea pública ante las autoridades locales y la comunidad).	Delegaciones de CONAFE
4. Formación de las/los promotoras/es educativas/os	Brindar a las/los promotoras/es educativas/os un taller de formación inicial, así como, apoyo en reuniones de asesorías y en un taller de formación intermedia.	Delegaciones estatales de CONAFE
5. Apertura oficial del ciclo operativo de Educación Inicial	Realizar acciones de difusión (pláticas informativas en las comunidades) del nuevo ciclo, las cuales tienen como objetivo generar la participación de toda la comunidad para fortalecer la responsabilidad social y ampliar la cobertura de atención del Programa.	Delegaciones estatales de CONAFE SEE OEE

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
6. Conformar un CPC	Conformar un CPC, el formato para conformar el CPC se encuentra en el Anexo 3 de las presentes RO.	Beneficiarios/as de Educación Inicial
7. Desarrollo de sesiones grupales de Educación Inicial	Llevar a cabo las sesiones grupales, dos veces por semana, a los beneficiarios/as interesados/as en participar en el Programa. Durante el ciclo operativo (octubre a junio).	Las/los promotoras/es educativas/os
8. Constancia de participación de las/los promotoras/es educativas/os	Firmar mensualmente una constancia que acredite la participación de las/los promotoras/es en los talleres.	Los padres y/o madres de familia
9. Evaluación de los niños/as	Evaluar a niñas y niños inscritos en el SUCECOM y llenan el Kardex con los resultados de cada uno de ellos/ellas. Asimismo, informa al padre y/o madre de familia el avance de su hijo o hija, en términos de lo dispuesto por las Normas de Control Escolar emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.	Las/los promotoras/es educativas/os
10. Entrega de evaluaciones	Entregar los Kardex de sus alumnos/as a su coordinación regional correspondiente para su posterior captura en el Módulo de Educación Inicial.	Las/los promotoras/es educativas/os
11. Entrega de evaluación final	Entregar a los padres y/o madres de familia, cuidadores/as y/o tutores/as el reporte de evaluación final de niñas y niños inscritos en el SUCECOM.	Las/los promotoras/es educativas/os

Educación Básica

Las etapas del proceso de Educación Básica se señalan en el siguiente cuadro:

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Selección de beneficiarios/as	Llevar a cabo de acuerdo a lo establecido desde la etapa uno hasta la etapa cinco del Procedimiento de selección (numeral 3.3.2, Educación Básica).	DPE
2. Conformar una APEC	Conformar una APEC, el formato para conformar la APEC se encuentra en el Anexo 4 de las presentes RO.	Madres, padres y/o tutores/as

3. Campaña para captar figuras educativas	Realizar una campaña en medios de comunicación locales y nacionales, así como visitas a centros educativos de educación Media Superior y Superior para invitar a los/las aspirantes a participar como figuras educativas. La difusión se realiza en los meses de enero a julio del respectivo ejercicio fiscal.	Delegaciones de CONAFE DCC
4. Solicitud para realizar el servicio social como figura educativa	Realizar su solicitud en línea o de manera verbal en alguna de las 31 delegaciones del CONAFE de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria. ⁷	Los/las aspirantes
5. Revisión de la solicitud de figura educativa	Verificar que la información requerida para participar como figura educativa esté completa. En caso de que la información esté incompleta se le notificará en ese momento al solicitante y se le otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles para complementar la información faltante y entregar el texto. En caso de no completar la información, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el procedimiento.	Delegaciones estatales de CONAFE
6. Selección de figuras educativas	Verificar el cumplimiento de las características de los/las aspirantes que garanticen la pertinencia de la figura educativa de acuerdo a lo estipulado en el Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria. ⁸ En caso de que el/la aspirante no cumpla con las características de edad y escolaridad requeridas se le informará por escrito sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor a 3 meses, a partir de la realización de la solicitud.	Delegaciones estatales de CONAFE
7. Formación inicial de figuras educativas	Brindar a las figuras educativas, en la sede de formación designada por la Delegación Estatal, formación inicial con duración de 6 semanas.	Delegaciones estatales de CONAFE
8. Asignación de la figura educativa a un servicio educativo	Asignar un servicio educativo a la figura educativa donde realizará su Servicio Social Educativo.	Delegaciones estatales de CONAFE

⁷ Dichos lineamientos se encuentran disponibles en la Normateca del CONAFE en la siguiente dirección electrónica: <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/normateca/hinicio.aspx>

⁸ Dicho manual se encuentran disponibles en la Normateca del CONAFE en la siguiente dirección electrónica: <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/normateca/hinicio.aspx>

9. Impartición de clases	Presentarse en la localidad asignada al inicio del ciclo escolar para impartir las clases correspondientes a los/las alumnos/as inscritos/as y cumplir con el calendario escolar oficial de la SEP (200 días).	LEC
10. Capacitación continua de figuras educativas	Brindar a las figuras educativas capacitación continua de manera bimestral durante el ciclo escolar.	Delegaciones estatales de CONAFE
11. Evaluación de los/las alumnos/as	Evaluar a los/las alumnos/as bimestralmente y llenar el Kardex con los resultados de cada uno de ellos/ellas. Asimismo, informar al padre y/o madre el avance de su hijo o hija, en términos de lo dispuesto por las Normas de Control Escolar emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.	LEC
12. Entrega de evaluaciones bimestrales	Entregar los Kardex de sus alumnos/as a su coordinación regional correspondiente para su posterior captura en el sistema.	LEC
13. Entrega de evaluación final	Entregar a los padres y/o madres y/o tutores/as el reporte de evaluación final de su hijo o hija, o en caso de que el/la alumno/a termine el nivel educativo se le entregará el certificado correspondiente.	LEC
14. Apoyo a los alumnos/as durante el verano	Apoyar durante el verano a los/las alumnos/as de aquellos servicios educativos donde 4 alumnos/as o más tengan un nivel de desempeño insuficiente, hayan reprobado o repitan el ciclo escolar, de acuerdo a los recursos disponibles del CONAFE.	TCV

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

La DAF formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberá remitir a la Oficialía Mayor de la SEP y a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, población indígena, personas con discapacidad cuando corresponda.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.2.2. Acta de entrega-recepción (No aplica)

4.2.3. Cierre de ejercicio fiscal

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestario anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

5. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control de la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DPE del CONAFE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. Dichos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño que se sustenta en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el artículo 303 de su Reglamento y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 9 de octubre de 2007 y como parte de la evaluación interna, es obligación contar con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los programas presupuestarios. En este caso se construye la MIR para el programa E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria, la cual es validada por la SEP y la SHCP. El seguimiento de la MIR se realiza de manera trimestral a través de los sistemas informáticos de ambas secretarías.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Dichos indicadores se deberán construir en coordinación entre la DPE y la DECIS en aras de incorporar los elementos señalados en las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2017, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad del CONAFE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Por otro lado, al ser de interés institucional el CONAFE, a través de la DPE, podrá llevar a cabo evaluaciones externas que no estén contempladas en el Programa Anual de Evaluación emitido por el CONEVAL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o bien en el marco de los créditos externos que suscribe el CONAFE con organismos internacionales, a través de la asesoría técnica que brindan.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08, respectivamente, de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED#Consulta_detalle

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa desde una perspectiva de género, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la DDCSP deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

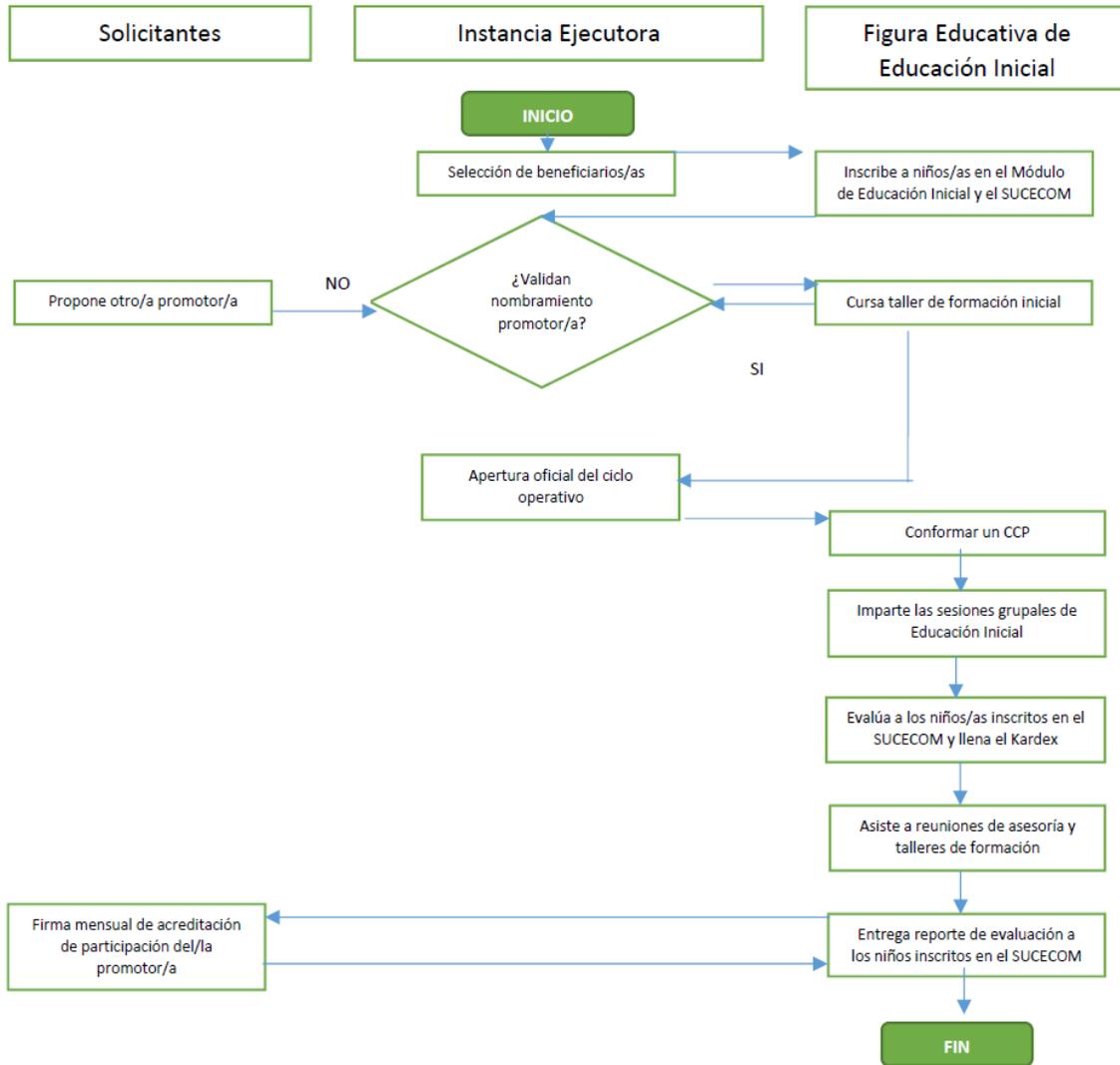
Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

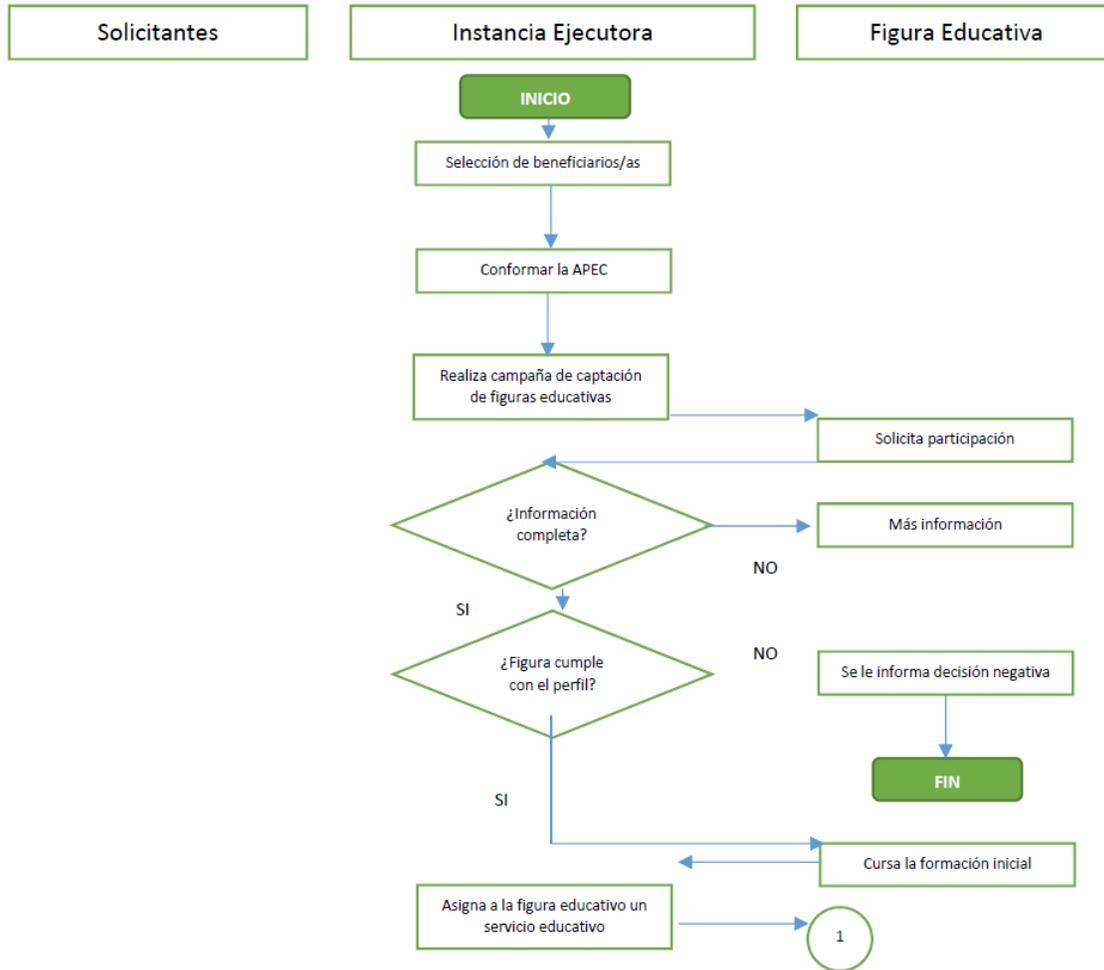
Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

- a) De forma personal: En las oficinas del Órgano Interno de Control del CONAFE, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio "B", Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 am a 6 pm.
- b) Por escrito: el/la ciudadano/a podrá enviar un escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio B, Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control o al Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas en el CONAFE.
Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su asunto, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo?
- c) Al correo electrónico: responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx
- d) Al número telefónico: (55) 5241 7400, extensiones: 7364, 7366 y 7376 en un horario de 9 am a 6pm, de lunes a viernes, en donde un servidor público le atenderá y asesorará.

ANEXO 1. PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL



ANEXO 2. PROCESO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA





**Anexo 3. Acta de Integración del Comité de Participación Comunitaria
Comité de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia
Acta de Integración**

Reunidos en la localidad (1) _____ del municipio (2) _____ del Estado de (3) _____ se lleva a cabo la reunión para realizar la integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

Fecha de la reunión: (4) _____ de _____ del 20____. Hora de inicio de la reunión: (5) __: __ hrs.

Nombre de las personas participantes (6)

Nombre del Personal del CONAFE asistente y puesto: (7)

Objetivo: integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

Desarrollo de la integración del Comité

1. Se procedió a pasar lista de asistencia, confirmando que acudieron las siguientes personas (anotar nombre completo de Asistentes): (8)

que habitan en la localidad de (9) _____ del municipio de (10) _____.

2. Acto seguido, el/la C.(11) _____ personal del CONAFE, se presenta y explica, el objetivo de la reunión, los lineamientos y criterios para la conformación del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia y las funciones de las personas que lo integran, precisando que:

Las funciones y gestiones realizadas por las personas que integran el Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.

El personal de la Coordinación Estatal es el único facultado para promover acciones de integración o conformación de Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

3. La lengua indígena que se habla en la localidad es (12) _____.

4. Posteriormente, se procede a elegir a los integrantes del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

Acuerdos

El Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia representa a (13) _____ familias que asisten a las sesiones de Educación Inicial del CONAFE, y queda conformado como se indica a continuación:

(14) Nombre y firma o huella de la persona integrante	(15) Cargo que desempeña
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Una vez desahogados y acordados los puntos para la integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia se cierra la presente acta, siendo las (16) __: __ horas del día(17) _____ de _____ del 20____, firmado de conformidad los que intervienen.

(18) Personal del CONAFE	(19) Testigo/a
_____ Nombre, cargo, firma Testigo/a	_____ Nombre y firma Testigo/a
_____ Nombre, cargo, firma	_____ Nombre y firma
_____ Testigo/a	_____ Testigo/a
_____ Nombre, cargo, firma	_____ Nombre y firma

ANEXO 4. CONVENIO, ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)-CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL CONAFE":

1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto el fomento educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a los/las menores de cero a tres años once meses y niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años de edad, que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.
2. Que entre sus funciones, tiene la de investigar, diseñar, establecer, programar ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país;
3. Que tiene a su cargo el fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación básica a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.
4. Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;
5. Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia, tutor(a) y de los demás miembros de la propia comunidad;
6. Que el Titular de la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa tiene facultades para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 25 fracciones I y XII, de su Estatuto Orgánico, aprobado por su junta directiva el 29 de junio del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del mismo año, y
7. Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE "LA APEC":

1. Que en términos de los artículos 2, 9, 52 y 53 del reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, se constituyó el día ____ de _____ de 20____, con objeto de promover la impartición de la educación básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos; entendiéndose que debe existir sólo una APEC por cada comunidad para atender el objeto antes mencionado independientemente de los programas educativos que "EL CONAFE" opere en la misma;
2. Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural, promueve, participa e interviene en los procesos de aprendizaje y acciones de gestión escolar como parte fundamental de la operación de los programas, modalidades y estrategias educativas;
3. Que en el marco del Acuerdo Secretarial 02/05/16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2016, es reconocida también como un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación;
4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la localidad de: (Clave INEGI _____)(nombre) _____ ubicada dentro del municipio (Clave INEGI _____) (nombre) _____;
5. Que es representada en este acto por su Presidente _____, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, y 34 fracción II, del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, nacido en la ciudad de _____, del estado de _____ el (día / mes/ año) y con la CURP _____ y número telefónico (personal o de la localidad, de tenerlo): _____.

De acuerdo a lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de "LA APEC" y de "EL CONAFE" en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Preescolar, Primaria y/o Secundaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Primaria Comunitaria, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena u otras innovaciones educativas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL CONAFE" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, alfabetización, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de "LA APEC", para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes educativas, e implementar acciones para impulsar la participación en los procesos de aprendizaje de los niños y jóvenes;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de "LA APEC" para la instalación de un servicio educativo en el que se imparta educación preescolar, primaria y/o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades a los niños y jóvenes de la comunidad;
- d) Asignar a las figuras educativas debidamente formadas para llevar a cabo acciones en coordinación con "LA APEC" en beneficio de la comunidad y desarrollar una labor educativa con los niños/niñas de educación preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas modalidades y estrategias;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables, de acreditación y certificación, así como documentos que validen la acreditación (como boletas y constancias de estudio);
- f) Solicitar a la APEC la elaboración de un diagnóstico y plan de trabajo de participación social durante el ciclo escolar. Para tal efecto, "EL CONAFE" debe proporcionar a la APEC los formatos del Acta Constitutiva, del presente Convenio y de las Minutas de las reuniones para la elaboración de diagnóstico y plan de trabajo (1ª), del seguimiento (2ª) y del cierre (3ª), así como establecer oportunamente los plazos para solicitar su devolución debidamente requisitados.
- g) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los/las niños/niñas que asistan a los servicios educativos de preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a "LA APEC", de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- h) Proporcionar a "LA APEC" libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos(as) de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones, bajo responsabilidad compartida del Líder/esa para la Educación Comunitaria y la comunidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;
- i) Asignar, en calidad de préstamo, mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a "LA APEC" el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- j) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras educativas.
- k) Organizar tres Reuniones Regionales o micro regionales con Representantes de "LA APEC" (Presidentes(as), Secretarios(as)/Vicepresidentes(as), Tesoreros(as) y/o Vocales), para informarlos sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Estrategias Educativas. Para ello se informará a "LA APEC" sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- l) Extender, en el caso que aplique, al representante de "LA APEC", al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva Temporal otorgada para las figuras educativas menores de edad;
- m) Seleccionar, en el caso que aplique, con "LA APEC" a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa;

- n) Proporcionar información para que "LA APEC" gestione apoyos con instituciones privadas, sociales y gobiernos municipales para la alimentación del Líder para la Educación Comunitaria y mejoramiento de los espacios educativos, promoviendo la gestión escolar.
- o) Con base en su disposición presupuestal, "EL CONAFE" apoyará a "LA APEC" con proyectos de fortalecimiento educativo y cultural;
- p) Promover y apoyar la participación de "LA APEC" en acciones de Contraloría Social, para el cuidado y vigilancia de los recursos y apoyos de los programas que se les proporcionan, a través de acciones de difusión, capacitación, asesoría y seguimiento.
- q) Orientar sobre los trámites para la incorporación de las familias al Programa PROSPERA y otros programas federales;
- r) En caso de que se requiera de rehabilitación y/o construcción de espacios educativos, "EL CONAFE" podrá considerar a la comunidad, en acciones de infraestructura, siempre y cuando cuente con recursos presupuestales para ello;
- s) En el supuesto de que se autoricen acciones de infraestructura, "EL CONAFE" se coordinará con los padres/madres de familia, tutores/tutoras de la localidad con el fin de que los miembros de la comunidad participen concertadamente en la ejecución de las obras.

TERCERA. - Son obligaciones de "LA APEC":

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la organización y participación de sus miembros para la realización de acciones de desarrollo social y comunitario en beneficio de la educación de los niños(as) y jóvenes y de las personas adultas; para el fomento de la salud y la promoción de actividades recreativas, culturales y productivas, entre otras, y operar como Consejo Escolar de Participación Social en la Educación;
- b) Realizar las funciones establecidas en el artículo 40 del Acuerdo 02/05/16 en su carácter de Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, por lo que deberán entregar el Acta Constitutiva, el Convenio y las Minutas de las reuniones para la elaboración del diagnóstico y plan de trabajo (1ª), del seguimiento (2ª) y cierre (3ª) en los plazos que la Delegación estatal de "EL CONAFE" anuncie oportunamente.
- c) Atender las necesidades de operación de los Servicios Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión de recursos y apoyos ante las autoridades locales, municipales, estatales, federales e instituciones sociales públicas o privadas;
- d) Proporcionar alojamiento y alimentación a:(Podrán gestionar estos apoyos con instituciones privadas, sociales y gobiernos municipales)
 - 1. Los/las Líderes para la Educación Comunitarias asignados para impartir los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Caravanas por el Desarrollo Comunitario, Tutor(a) Comunitario de Verano, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena
 - 2. A (el/ la) Capacitador(a) Tutor(a) o (el/la) Asistente Educativo(a), en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las Líderes para la Educación de la comunidad
- e) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de los (las) Líderes para la Educación Comunitaria a la(s) figura(s) educativa(s) dentro de la localidad
 - 1. De ser necesario, acompañarlo(a) (s) en sus traslados a las Sedes de Formación, a sus lugares de origen y al lugar que la Delegación del "EL CONAFE" determine al concluir el ciclo escolar.
 - 2. En caso de que sean menores de edad, designar a una persona mayor de edad para los traslados a que se refiere el punto 1, para lo cual, al inicio del ciclo escolar, formalizarán un Carta Responsiva Temporal y al terminar el ciclo escolar, recibirán la liberación de la Carta Responsiva Temporal;
- f) Establecer junto con la comunidad y las figuras educativas el horario de clases o tutoría, el cual deberá ser como mínimo de 4 horas para preescolar, de 6 horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que cumplan con el horario acordado y vigilar la permanencia y el cumplimiento que rige el calendario escolar de los 200 días y garantizar la asistencia y permanencia de los alumnos en el servicio educativo durante el ciclo escolar;
- g) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa,

- h) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia del Líder para la Educación Comunitaria en la localidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a "EL CONAFE" sobre su desempeño tanto en su labor educativa como en la propia comunidad;
- i) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los/las Capacitadores (as) Tutores (as), Asistentes Educativos y al personal de "EL CONAFE", cuando acudan a la comunidad a asesorar a los (las) Líderes para la Educación Comunitaria;
- j) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras educativas tales como: clases participativas entre padres, madres, tutores, tutoras y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, acciones definidas en los materiales encaminados a impulsar la participación de padres y madres de familia en la educación, tutores(as) entre otras;
- k) Mantenerse informados por las figuras educativas sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- l) Promover y apoyar a las figuras educativas para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo, tecnológico y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones; en acuerdo con el responsable del cuidado de los materiales;
- m) Participar en la colecta de recursos materiales para el trabajo escolar;
- n) Participar en la implementación de acciones relacionadas con el fomento a la lectura, el mejoramiento de la infraestructura, el impulso a actividades físicas, recreativas, artísticas y culturales; la seguridad y la mejora de las relaciones interpersonales en la comunidad y la importancia de la salud para un mejor aprendizaje;
- o) Participar en las acciones de formación convocadas por "EL CONAFE" relativas a la participación en los procesos de aprendizaje de sus hijos, acciones de gestión escolar y mejoramiento de los servicios educativos;
- p) Con respecto a los bienes de la escuela tales como el mobiliario, biblioteca, material didáctico, materiales y equipo (electrónico y de cómputo) y tecnológico de los servicios, con el que se cuenta:
 - 1. Coordinarse con la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa para recoger el material escolar, así como el mobiliario escolar, equipo audiovisual, electrónico y de cómputo que se le asigne.
 - 2. Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado a los bienes de la escuela y dar mantenimiento a los locales, en coordinación con los/las Líderes(as) para la Educación Comunitaria incluyendo los periodos vacacionales.
 - 3. Apoyar a los (las) Líderes(as) para la Educación Comunitaria en la elaboración del inventario al inicio y al finalizar el ciclo escolar (el cual permanecerá bajo resguardo de "LA APEC" durante el periodo vacacional), informando sobre las necesidades específicas que tenga el centro educativo así como los faltantes y daños que tenga el mobiliario y equipo incluyendo la razón de los mismos.
 - 4. En caso de pérdida, daño intencional o por negligencia del mobiliario y equipo, "LA APEC" deberá restituirlo por otro de características similares debido a que "EL CONAFE" no lo repondrá.
 - 5. Devolver a "EL CONAFE" la totalidad de mobiliario y equipo escolar en buen estado asignado en calidad de préstamo cuando se retire el servicio.
- q) Validar y conservar la documentación administrativa del servicio comunitario (Convenios, Diagnósticos, Actas, entre otros.), proporcionándolos cuando sean requeridos por "EL CONAFE" o las figura educativas;
- r) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación estatal de "EL CONAFE" para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con "EL CONAFE", "LA APEC" deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- s) Participar y capacitarse en acciones de Contraloría Social, adoptando prácticas de vigilancia y verificación de la ejecución de los programas de "EL CONAFE". Asimismo, informar a la Delegación Estatal de "EL CONAFE" sobre la operación de los programas en la comunidad;
- t) Participar en el proceso de promoción para la captación de aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria, difundiendo los programas de "EL CONAFE" en su comunidad y proponiendo candidatos que cubran el perfil;

- u) Informar a la Delegación de "EL CONAFE" sobre las familias que son beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social y participar en la validación de la información proporcionada por el (la) Líder para la Educación Comunitaria en los formatos E1 y EMS1;
- v) Apoyar en la inscripción generalizada, de los niños y jóvenes de la localidad, a través de reuniones con padres y madres de familia, tutores(as) en colaboración con el Líder para la Educación Comunitaria, comisariado municipal y ejidal, además de visitas domiciliarias a los padres, madres y tutores(as) que no envíen a sus hijos a la escuela;
- w) En caso de que la localidad se encuentre considerada en acciones de infraestructura de espacios educativos, deberá de vigilar que los trabajos se cumplan en la fecha estipulada. Asimismo, reportará a "EL CONAFE" las anomalías, carencia de material y/o ausencias de los trabajadores que impliquen atraso y costo adicional a "EL CONAFE";
- x) En el caso de los servicios de la Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM), las obligaciones de los incisos d), g), p) y x) serán responsabilidad del productor o la persona que él designe en los campamentos.

CUARTA.- En caso de que "LA APEC" no cumpla con alguna de sus obligaciones, "EL CONAFE" la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, la comunidad nombrará a otros representantes de "LA APEC", en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas, "EL CONAFE" podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si los (las) Líderes(as) para la Educación Comunitaria abandonan el servicio educativo, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los local(es) donde se impartan éstos y bajo resguardo de "LA APEC", para que el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de éste convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido y enteradas las partes de las cláusulas del presente Convenio, de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, en la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, conservando el/la Delegado(a) de "EL CONAFE" como el (la) Presidente (a) de "LA APEC" un tanto en original el presente Convenio.

POR "LA APEC"

POR "EL CONAFE"

**NOMBRE COMPLETO, Y FIRMA DEL
 PRESIDENTE(A)**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL/DE LA
 DELEGADO(A) DE "EL CONAFE" EN LA
 ENTIDAD FEDERATIVA**

EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "LA APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PÚBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

POR EL PRODUCTOR (Aplicable en el caso de los servicios de la Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM))

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y
 FIRMA**